

Secretaría de Gobernación

Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad

Auditoría de Desempeño: 2017-0-04100-07-0013-2018

13-GB

Criterios de Selección

Efectos esperados de la fiscalización del desempeño: fortalecer los mecanismos de operación; impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño; fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios, y fortalecer los mecanismos de control.

Criterios para la planeación de la fiscalización:

a) Diseño de la Política Pública

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

b) Diseño Programático Presupuestal de la Política Pública

Plan Nacional de Desarrollo

Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales

Presupuesto de Egresos de la Federación

c) Rendición de Cuentas de la Política Pública

Cuenta Pública

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los tratados internacionales en materia de seguridad pública, a fin de contribuir a mejorar sus condiciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La revisión de la entidad corresponde al ejercicio fiscal 2017; como referencia, y para efectos comparativos, se analizó el periodo 2013-2016.

Respecto de la profundidad temática, la auditoría comprendió la evaluación de los resultados obtenidos por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), la Policía Federal (PF) y la Procuraduría General de la República (PGR) en 2017, correspondientes a los tratados internacionales en materia de seguridad pública, específicamente de los componentes siguientes: 1) Aprobación, 2) Armonización, 3) Actualización, 4) Cumplimiento, 5) Beneficios obtenidos, 6) Rendición de cuentas y 7) Sistema de Evaluación de Desempeño.

En los primeros tres componentes se incluyó la contribución de las entidades fiscalizadas, mediante la revisión del proceso que operaron los mecanismos de coordinación implementados y el número total de tratados internacionales que aprobaron, armonizaron o actualizaron durante el periodo 2013-2017, así como los efectos esperados de la participación de cada una de las dependencias con funciones en seguridad.

En cuanto al cumplimiento, se incorporaron los mecanismos de coordinación y los tratados internacionales en materia de seguridad pública en los que se ejecutaron los compromisos asumidos por el Estado mexicano, así como en los que no se reportaron acciones, a fin de dar un pronunciamiento sobre la eficacia de la atención efectuada por parte de las entidades fiscalizadas. Para los beneficios, se revisó si las entidades fiscalizadas conocieron cuáles fueron los obtenidos a partir de su aprobación y si éstos contribuyeron a mejorar las condiciones de seguridad pública en el país, además se integró una síntesis de los efectos esperados, la vinculación de los tratados internacionales por componente de seguridad pública (prevención, procuración de justicia, impartición de justicia, reinserción social y coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública) y un análisis del panorama actual de la seguridad pública del país.

En los temas transversales de rendición de cuentas y del Sistema de Evaluación de Desempeño, se revisó el Programa Presupuestario E008 “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional”, a fin de verificar si se construyó con base en la norma emitida, además, se evaluó si las entidades fiscalizadas rindieron cuentas mediante información clara, confiable y transparente sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en la materia.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por las entidades fiscalizadas fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la política pública de tratados internacionales en materia de seguridad pública.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 2, fracción I, de la Ley sobre la Celebración de Tratados, un tratado internacional es aquel “[...] convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público [...]”, en el que se definen las relaciones entre los Estados, así como entre éstos y las entidades

que poseen personalidad jurídica internacional, como pueden ser las Organizaciones Internacionales Gubernamentales y las empresas multinacionales.

En México, el tema de la suscripción de tratados internacionales ha estado presente desde la Constitución de 1814, la cual, a pesar de no haber entrado en vigor, estipulaba que el titular del Poder Ejecutivo tenía la facultad de participar en la negociación y celebrarlos, mientras que, al Poder Legislativo se le confería la aprobación de éstos. Dicho esquema no varió a lo largo de las constituciones siguientes de 1824, de 1836 y de 1857, aunque, en este último año ya se estipulaba como facultad exclusiva de la Cámara de Senadores dicha aprobación, lo cual es retomado en la de 1917, pues en su artículo 133 se señala que “(...) todos los tratados que estén de acuerdo con la misma (con la Constitución), celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión”. No obstante, en el artículo 15 del citado ordenamiento jurídico se prohíbe expresamente la suscripción de tres tipos de tratados, a saber: a) los de extradición de reos políticos, b) los de los delincuentes que en su país de origen hubieran tenido la condición de esclavos y c) aquellos que alteraran los derechos humanos.

Dada la importancia de mantener las relaciones diplomáticas con otros países, en 1928, el Estado mexicano se adhirió a la Convención de Tratados celebrados por los Estados de América, a fin de establecer las reglas claras que debían tener los instrumentos jurídicos internacionales que se acordaran entre los Estados participantes, entre las que destacan las personalidades que podían participar en el establecimiento; la confirmación, prórroga, renovación o reconducción; el cumplimiento de los tratados a partir del canje de las ratificaciones, y las reservas de los Estados.^{1/}

En 1969, México se adhirió a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, la cual entró en vigor el 27 de enero de 1980. En dicha convención, se establecieron las reglas básicas de la observancia, interpretación y aplicación de los tratados internacionales, a fin de dar certidumbre a los compromisos que los Estados asumían, convirtiéndose así en una guía para la comunidad internacional, pues anteriormente se basaban en el derecho consuetudinario.

El otro momento coyuntural de la cooperación internacional se dio con la promulgación de la Ley sobre la Celebración de Tratados el 2 de enero de 1992, ya que constituye el primer marco jurídico especializado en esta materia, pues formalizó el deber de la SRE de coordinar las acciones de la Administración Pública Federal (APF) en la aprobación de tratados y delimitó de manera expresa que los tratados internacionales se celebrarán dentro del ámbito del derecho internacional público.

Aunado a lo anterior, en el artículo 89 Constitucional, fracción X, se estableció el principio de “cooperación internacional”, ya que constituye un eje rector de la política exterior, y que se materializó con la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2011, así como con el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018, en donde se establece como parte del objetivo 3 “Mantener relaciones estratégicas con oferentes de cooperación para atraer recursos y capacidades en beneficio nacional alineándose con las prioridades nacionales”, la estrategia 3.7. “Impulsar la cooperación internacional en otros sectores de interés nacional” y la línea de acción 3.7.3 “Facilitar la cooperación internacional para la seguridad y protección ciudadana”.

^{1/} Convención de Tratados, 20 de febrero de 1928.

Todo ello como respuesta al clima de inseguridad, ya que, de acuerdo con los diagnósticos de los programas de mediano plazo en la materia, desde la década de 1980 se observó un incremento de la delincuencia en las grandes ciudades como el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Monterrey o Guadalajara, además de que ya había presencia de la delincuencia organizada, reflejando con ello la falta de un marco jurídico funcional para hacerle frente a tal situación.

Consecuentemente, con la reforma al artículo 21 Constitucional de 1994 se planteó formalmente como responsabilidad del Estado la atención de la seguridad pública y en 1999 se promulgó la Ley de la Policía Federal Preventiva, en la que se le atribuyó el carácter de órgano desconcentrado de la SEGOB, con la función primordial de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.^{2/}

Para 2001 se creó el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), con el objeto de coadyuvar en la organización del Sistema Nacional Penitenciario y, a su vez, la Procuraduría General de la República, en ese mismo año, restituyó su vocación investigadora para dirigir y evaluar las acciones policiales del Ministerio Público Federal.

Actualmente, en el artículo 17, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación se establece como atribución de la Unidad de Enlace Legislativo la de “Fungir como conducto para que el Secretario presente ante las Cámaras del Congreso de la Unión o ante su Comisión Permanente, en su caso, las iniciativas de [...] los tratados internacionales”.

En lo referente al OADPRS, en el artículo 15, fracción XIII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se menciona que “El titular de la Dirección General de Ejecución de Sanciones tendrá la atribución de dictaminar sobre la procedencia [...] para realizar los traslados nacionales o internacionales de sentenciados a disposición del Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo establecido en los tratados o convenios nacionales e internacionales y la legislación vigente en la materia”.

Respecto de la PF, en los artículos 6, fracción XVIII; 32, fracción XV, y 54, fracción XVII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, se menciona que al Comisionado General le corresponde “participar [...] en las negociaciones de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal en materia de prevención de delitos [...]”; a la Coordinación de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita le compete “participar en la elaboración de convenios y tratados internacionales relacionados con sus atribuciones”, y a la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales se le atribuye “Elaborar proyectos de [...] tratados internacionales relacionados con la seguridad pública y demás actos jurídicos que se sometan a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos”.

Por su parte, en el Numeral IX “Descripción de Funciones de las Unidades Administrativas” del Manual de Organización de la Procuraduría General de la República, se establece que dentro de las funciones de la procuraduría está la de “Presentar al Ejecutivo Federal propuestas de tratados internacionales en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y las demás Dependencias de la Administración Pública Federal involucradas”. Además, menciona que la Dirección General de Procedimientos Internacionales (DGPI), tiene la función de “participar en la negociación de los proyectos de Tratados Internacionales en materia de extradición y asistencia jurídica internacional”.

^{2/} Secretaría de Seguridad Pública, Estado y Seguridad Pública, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 2005, pp.20-21.

Por lo tanto, dada la importancia del tema, en los documentos de planeación nacional de mediano y largo plazo se han establecido líneas de acción y objetivos específicos, con el objetivo de concretar acciones que permitan atender el asunto de interés general.

Como ejemplo de ello, con base en el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se señala que “México ha enfrentado en los últimos años una problemática sin precedentes en términos de seguridad pública”, y que ha generado “[...] un alto costo social y humano, ya que atenta contra la tranquilidad de los ciudadanos [...]” y que “[...]incide en el potencial de desarrollo nacional, inhibiendo la inversión de largo plazo en el país y reduciendo la eficiencia operativa de las empresas”, se ha establecido la meta de “Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población” y la línea de acción de “Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia”. Asimismo, en el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, se desprende del objetivo 1, la Estrategia 1.5 Definir una agenda de cooperación internacional estratégica en materia de seguridad.

A 2017, la suscripción de tratados internacionales en materia de seguridad pública contribuye al fortalecimiento del marco jurídico del Estado mexicano en su obligación de atender el asunto de interés general, pues se tienen registrados 185 tratos internacionales en la materia, de los cuales 1 (0.5%) está a cargo del OADPRS; 1 (0.5) a cargo de la PF; 130 (70.3%) de la PGR, y 15 (8.1%) de la SEGOB; en tanto que para 38 (20.5%) TI la SEGOB, sus desconcentrados y la procuraduría comparten responsabilidades.

Resultados

1. Contribución a la aprobación de los tratados internacionales en materia de seguridad pública

Para este resultado se llevó a cabo el análisis considerando los 14 tratados internacionales en materia de seguridad suscritos en el periodo de 2013-2017, para los que se fiscalizó su aprobación, los cuales son los siguientes:

**TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DE LA PGR Y LA PF,
QUE ENTRARON EN VIGOR EN 2013-2017**

Núm.	Nombre del tratado internacional	Año de entrada en vigor
1	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia firmado en la Ciudad de México el 25 de octubre de 2007	2013
2	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 2011	
3	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales firmado en la Ciudad de México el 08 de julio de 2011*	
4	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 1 de agosto de 2011	2014
5	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana firmado en Santo Domingo el 10 de Agosto de 2012	
6	Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el 2 de abril de 2013	
7	Tratado en Materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana firmado en Roma el 28 de Julio de 2011	2015
8	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana firmado en Roma 28 de julio de 2011	
9	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre extradición firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013	
10	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia penal los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013	
11	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana firmado en la Ciudad de México el 23 de Julio de 2013	
12	Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica firmado en la Ciudad de México el 2 de marzo de 2012	2017
13	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013	
14	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013	

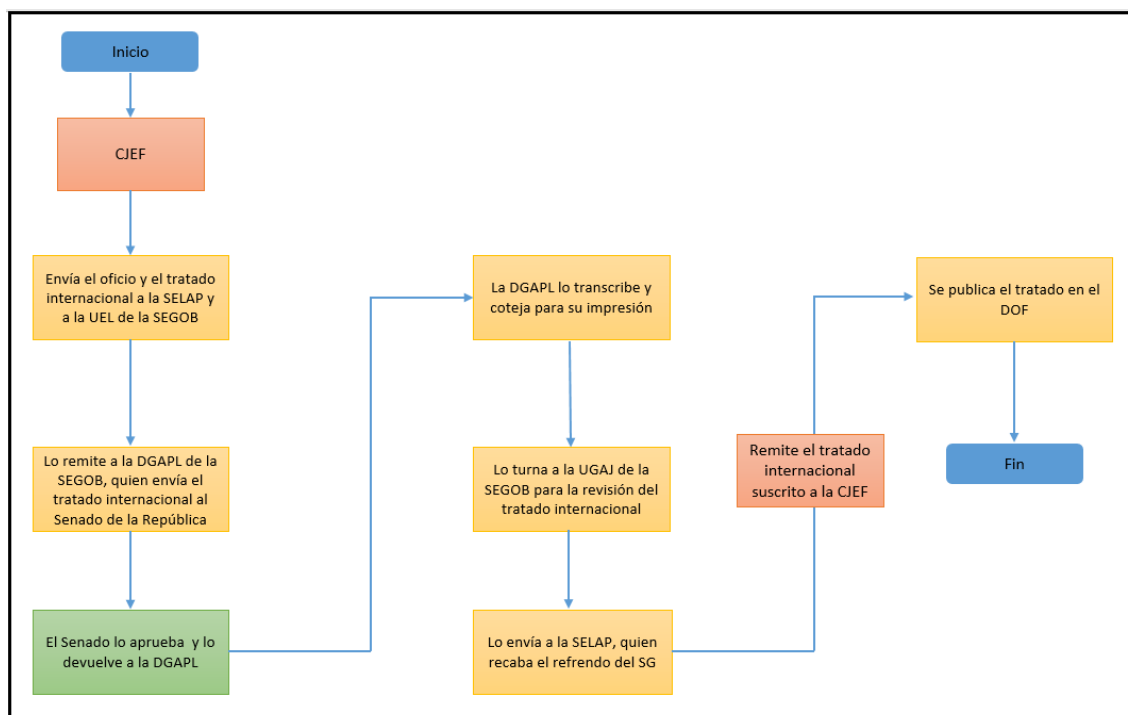
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PGR en alcance al oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha del 30 de agosto de 2018.

* Respecto de los tratados internacionales relacionados con la protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, aun cuando la PGR los reconoció como tratados de su competencia, mediante una nota, la entidad fiscalizada argumentó que para el cumplimiento de estos tratados, la PGR actúa únicamente como autoridad coadyuvante en la práctica de diligencias a petición del AMPF para la restitución de bienes mediante asistencia jurídica internacional, por lo que dichos tratados internacionales son responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

a) Proceso de aprobación de los Tratados Internacionales en materia de seguridad pública

En cuanto a la aprobación de los tratados internacionales, la SEGOB remitió una nota, mediante la cual explicó de qué manera contribuyó a este proceso, como se muestra en el diagrama siguiente:

PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SEGOB



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en una nota explicativa proporcionada por la Secretaría de Gobernación con el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2393/2018 de fecha del 19 de octubre de 2018.

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SG: Secretario de Gobernación

CJEF: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

SELAP: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos

UEL: Unidad de Enlace Legislativo

DGAPL: Dirección General Adjunta de Proceso Legislativo

UGAJ: Unidad General de Asuntos Jurídicos

DOF: Diario Oficial de la Federación

Competencia de la CJEF

Competencia de la SEGOB

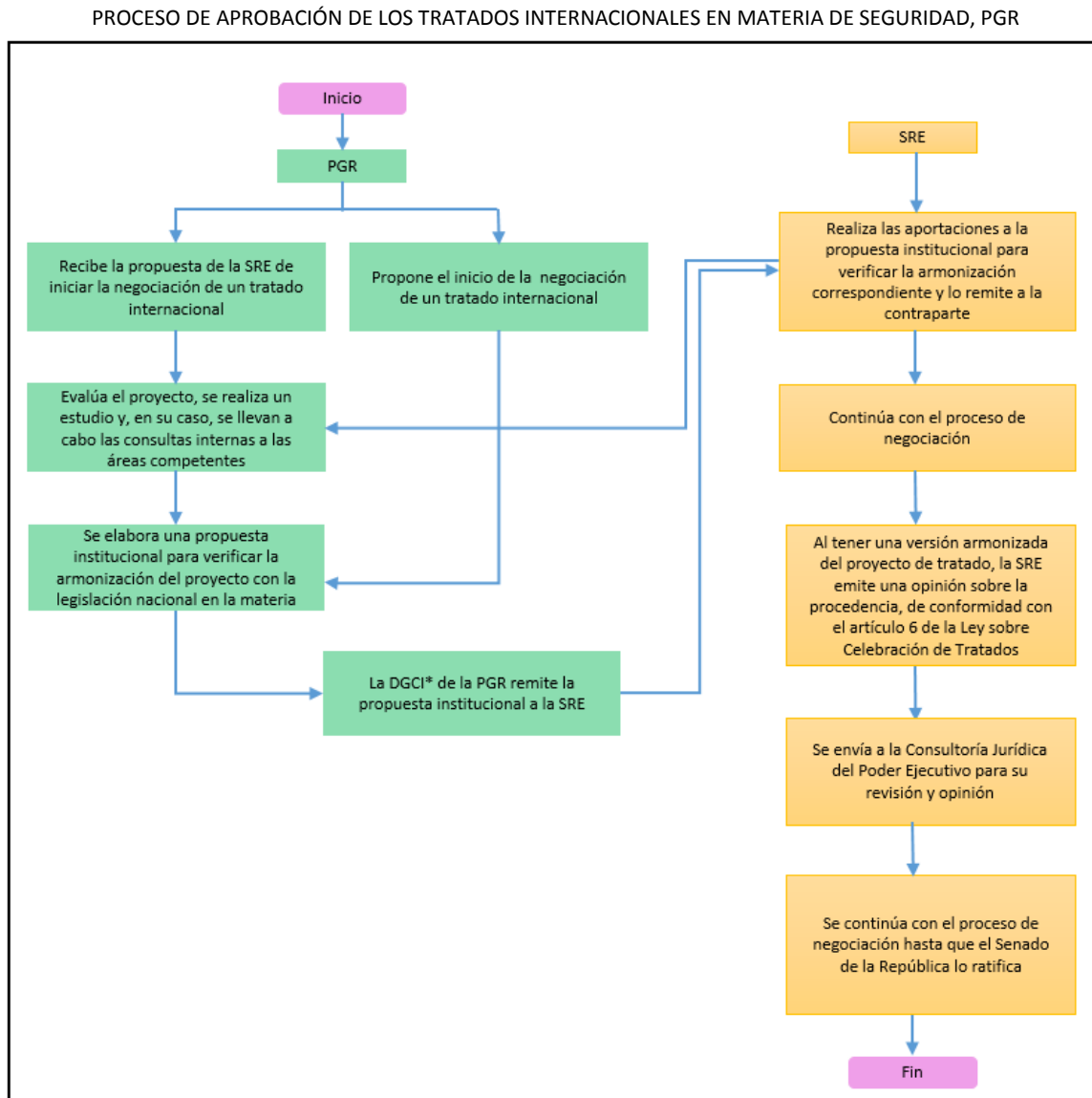
Competencia del Senado

Con la revisión del proceso de aprobación de los tratados internacionales reportado por la SEGOB, se verificó que esta secretaría contribuyó a dicho proceso mediante la coordinación de sus unidades administrativas con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), así como con el Senado de la República para la revisión, aprobación y publicación de los tratados internacionales; sin embargo, la SEGOB no reconoció que tuviera comunicación con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y tampoco indicó de qué forma y quiénes son los responsables de elaborar las propuestas de los tratados internacionales en materia de seguridad pública.

En cuanto a la información remitida por la PF respecto de la manera en la que contribuyó al proceso de aprobación, mediante una nota, la entidad argumentó que, de acuerdo con sus facultades, tanto la Coordinación de Recursos de Procedencia Ilícita de la División Antidrogas como la Coordinación de

Análisis y Enlace Internacional de la División de Inteligencia participaron en la elaboración y armonización de un proyecto de tratado el cual se envió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para después, turnarlo a la Dirección General de Apoyo Jurídico del Comisionado Nacional de Seguridad, quien se coordinó con la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Por su parte, la PGR participó en la aprobación de los tratados internacionales de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el diagrama de procesos remitido por la Procuraduría General de la República con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha del 30 de agosto de 2018.

*DGCI Dirección General de Cooperación Internacional.



Competencia de la PGR.

Competencia de la SRE.

En términos generales, la PGR explicó su participación en el proceso de aprobación mediante la coordinación de sus unidades administrativas con la SRE, al enviarle sus observaciones, análisis o propuestas de proyectos de tratados internacionales y, en su caso, proponer la armonización, para que la secretaría continúe con las negociaciones en coordinación con las contrapartes, la CJEF y el Senado de la República para la ratificación del instrumento jurídico internacional, por lo que la contribución de la procuraduría se limitó al envío y análisis de propuestas de tratados.

En cuanto al OADPRS, mediante notas explicativas argumentó que no contó con atribuciones para la aprobación de los tratados internacionales, por lo que no reportó el proceso correspondiente; sin embargo, en el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 se establece la línea de acción 1.5.9 “Estrechar la colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores e instituciones de seguridad pública, para impulsar conjuntamente la agenda internacional de seguridad”.

Como resultado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el OADPRS argumentó que no contó con un proceso para la aprobación de TI debido a que careció de facultades en materia de política exterior, por lo que la única acción implementada por parte del órgano administrativo en torno a los instrumentos internacionales fue la emisión de opiniones para la aprobación de los tratados; al respecto, con la información proporcionada, se constató que, en 2017, el OADPRS y la SEGOB trabajaron en coordinación para determinar la viabilidad de continuar la negociación para la aprobación del Tratado sobre Traslado de Personas Sentenciadas con la República de Uruguay; asimismo, para 2018, el OADPRS participó en la revisión de los Memorándums de Entendimiento entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Argentina, la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, y la República del Ecuador, así como en el análisis del Tratado sobre el Cumplimiento de Condenas Penales en el extranjero entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil y en la participación de la Declaratoria de Puebla orientada a la búsqueda de la conformación de un grupo de trabajo de carácter regional especializado en el sistema penitenciario entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Colombia, la República de Costa Rica, la República Dominicana, la República del Ecuador, la República de El Salvador, la República de Guatemala, la República de Honduras y la República de Paraguay.

b) Mecanismos y acciones de coordinación para la aprobación de los Tratados Internacionales en materia de seguridad pública

Respecto de la coordinación, se constató que, en el bienio 2017-2018, el OADPRS se coordinó con la SEGOB para la revisión y análisis de los TI, entre los que se destacan el Tratado sobre Traslado de Personas Sentenciadas con la República de Uruguay y el Tratado sobre el Cumplimiento de Condenas Penales en el extranjero entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil.

En cuanto a la PF, se constató que, en 2013, la Coordinación de Análisis y Enlace Internacional implementó acciones de coordinación con la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que, mediante los oficios DNU.000485 del 29 de enero de 2013 y PF/DIVINT/CAEI/DGAPI/0012/2013 del 25 de febrero de 2013, se revisara y, en su caso, se emitieran las observaciones al proyecto del Tratado sobre Comercio de Armas, para el cual, una vez aprobado, la PF y la PGR participaran como dependencias ejecutoras.

En relación con la PGR, esta entidad acreditó haber realizado las acciones siguientes:

MECANISMOS DE COORDINACIÓN IMPLEMENTADOS POR LA PGR, 1999-2017

Tipo	Año						Total de acciones de coordinación (a)	Total de acciones de coordinación para armonizar los tratados internacionales (b)	Participación de las acciones de armonización respecto del total (%) (c) c= (b/a)*100
	1999-20121/	2013	2014	2015	2016	2017			
Interinstitucional	26	26	17	10	12	17	108	37	34.3
Intrainstitucional	22	9	10	26	24	65	156	40	25.6
n.i.	1*	0	0	0	0	0	1	1	100.0
Total	49	35	27	36	36	82	265	78	29.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PGR en alcance al oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha del 30 de agosto de 2018.

1/ Se consideró ese periodo, ya que el proceso de armonización se da durante la negociación del TI, lo que supone años previos al de la entrada en vigor.

* Corresponde a un oficio en el que no se conoce la primera página del documento, por lo que no se pudo identificar si es un mecanismo inter o intra institucional.

En 2017, hubo un total de 82 acciones de coordinación, de las cuales 65 (79.3%) correspondieron a la coordinación intrainstitucional, mientras que 17 (20.7%) fueron interinstitucionales, pues se llevaron a cabo entre la PGR y la SRE, así como con otras dependencias de la APF; asimismo, desde 1999 hasta 2017, se efectuaron 265 acciones de coordinación tanto para la aprobación como la armonización, de las que 78 (29.4%) correspondieron exclusivamente para armonizar 13 tratados internacionales que están a cargo de la PGR y que entraron en vigor durante 2013-2017, pues se refieren a las opiniones para conformar una postura institucional respecto de los tratados internacionales a cargo de esta dependencia, a fin de que la SRE pudiera dar un dictamen de procedencia que devenga en la aprobación o no de un determinado tratado internacional.

No obstante, aun cuando las entidades fiscalizadas acreditaron la implementación de acciones de coordinación para contribuir a la aprobación de los tratados internacionales de su competencia, estas dependencias no remitieron información para constatar que dichas acciones se llevaron a cabo con base en una planeación y programación.

Al respecto, como resultado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la PGR acreditó contar con una planeación y programación de las acciones de coordinación, mediante el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Dirección General de Cooperación Internacional, en el cual se consideran procesos para la participación de la procuraduría en la negociación y celebración de instrumentos jurídicos internacionales en materia de procuración de justicia.

c) Tratados internacionales en materia de seguridad aprobados durante el periodo 2013-2017 y la contribución de la instancia de seguridad para lograrlo

En cuanto a la aprobación de los tratados internacionales en materia de seguridad, para el periodo de 2013-2017, se constató que entraron en vigor 14 tratados internacionales, los cuales son competencia de la PGR y derivaron de 5 propuestas realizadas por esta procuraduría, como se muestra a continuación:

PROPUESTAS DE TRATADOS INTERNACIONALES REALIZADAS POR LA PGR, 2013-2017

Núm.	Proyectos de tratados internacionales	Propuestas de la PGR	Tratado internacional que entró en vigor
1	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.	✓	✓
2	Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa en Materia de Reducción de la Demanda y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.	✓	
3	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre Extradición.	✓	✓
4	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.	✓	✓
5	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo.	✓	✓
6	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.	✓	✓
7	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.	✓	
8	Tratado de entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Extradición.	✓	
9	Convenio Iberoamericano de Cooperación sobre Investigación, Aseguramiento y Obtención de Prueba en Materia de Ciberdelincuencia.	✓	
10	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Precursores Químicos, Químicos Esenciales y Productos o Preparados que los Contengan, sus Delitos Conexos, así como la Farmacodependencia.	✓	
11	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita en Materia de Combate a la Delincuencia Transnacional.	✓	
12	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia firmado en la Ciudad de México el 25 de octubre de 2007.		✓
13	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 2011		✓
14	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales firmado en la Ciudad de México el 08 de julio de 2011		✓
15	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 1 de agosto de 2011		✓
16	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana firmado en Santo Domingo el 10 de Agosto de 2012		✓
17	Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el 2 de abril de 2013		✓
18	Tratado en Materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana firmado en Roma el 28 de Julio de 2011		✓
19	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana firmado en Roma 28 de julio de 2011		✓
20	Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica firmado en la Ciudad de México el 2 de marzo de 2012		✓
Total		11	14

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la Procuraduría General de la República con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha 30 de agosto de 2018.



Tratados internacionales propuestos y suscritos.

De las 11 propuestas de los tratados internacionales emitidas por la PGR, se lograron suscribir 5 de los 14 tratados que entraron en vigor en el periodo 2013-2017, por lo que la ASF propuso analizar el indicador siguiente:

$$\left(\frac{\text{Número de tratados internacionales en materia de procuración de justicia que derivaron de una propuesta de PGR}}{\text{Número de propuestas de PGR para la aprobación de tratados internacionales en materia de procuración de justicia}} \right) * 100$$

Fuente: Indicador construido por la Auditoría Superior de la Federación.

La eficiencia de los 5 tratados respecto de las 11 propuestas realizadas por la PGR durante el periodo 2013-2017 fue de 45.5%; en cuanto a los 9 tratados restantes, se desconoció quién o quiénes emitieron las propuestas para su suscripción o bien, cuáles fueron los motivos que impulsaron su aprobación.

Respecto de los 14 tratados que entraron en vigor en el periodo 2013-2017, se realizó el análisis siguiente, a fin de verificar que estos instrumentos jurídicos se alinearon con la planeación nacional de mediano plazo en la que se destaca la importancia de que las entidades fiscalizadas contribuyan en la aprobación de los TI, a fin de mejorar las condiciones de seguridad pública:

TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ENTRARON EN VIGOR EN 2013-2017

Núm.	Tratado Internacional	Tema	Objetivo	Compromiso	Alineación con la planeación nacional
1	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia firmado en la Ciudad de México el 25 de octubre de 2007	Extradición	Cooperar de manera más estrecha en la lucha contra la delincuencia y la impunidad, basándose en el beneficio y respeto mutuo, la soberanía e igualdad, ambos Estados acuerdan la obligación de extraditar.	Entregarse mutuamente, según las disposiciones de este tratado, a toda persona que, encontrándose en el territorio de alguno de los dos Estados, sea reclamada por cualquiera de ellos.	PND* Línea de acción Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia.
2	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 2011		Cooperar de manera más estrecha en la lucha contra la delincuencia y la impunidad, con una mayor y más eficiente asistencia en materia de extradición, con base en los principios de respeto a la soberanía e igualdad.	Entregarse recíprocamente en extradición, a aquellas personas respecto de las cuales las autoridades competentes de la parte requirente hayan iniciado un procedimiento penal o sean requeridas para la imposición o ejecución de una sentencia o condena de pena privativa de libertad.	PND Línea de acción Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia.
3	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 1 de agosto de 2011		Reglamentar de común acuerdo sus relaciones en materia de extradición, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas constituciones y los principios de derecho internacional.	Entregarse recíprocamente en extradición, a aquellas personas respecto de las cuales se haya iniciado un procedimiento penal o sean requeridas para la imposición o ejecución de una sentencia o condena.	PND Línea de acción Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia.
4	Tratado de Extradición entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italia firmado en Roma 28 de julio de 2011		Mejorar y reforzar la cooperación entre los dos países con la intención de reprimir la delincuencia, con base en el respeto recíproco de la soberanía, la igualdad y el beneficio mutuo.	Extraditarse a las personas reclamadas que se encuentren en su territorio, cuya presencia sea solicitada por el Estado requirente para dar curso a un procedimiento penal o para ejecutar una sentencia definitiva que implique una pena privativa de la libertad u otra medida restrictiva de la libertad personal.	PND Línea de acción Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia.
5	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre extradición firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013		Mejorar la eficacia de la cooperación entre ambos países en la prevención y represión del delito.	Entregarse recíprocamente en extradición, a aquellas personas respecto de las cuales se haya iniciado un proceso penal o sean requeridas para la imposición o ejecución de una sentencia o condena.	PND Línea de acción Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia.
6	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana firmado en la Ciudad de México el 23 de Julio de 2013		Colaborar de manera más estrecha en la lucha contra la impunidad, con una mayor y más eficiente asistencia en materia de extradición, basada en los principios de respeto a la soberanía e igualdad.	Entregarse recíprocamente en extradición, a aquellas personas respecto de las cuales las autoridades competentes de la parte requirente hayan iniciado un proceso penal o sean requeridas para la imposición o ejecución de una sentencia que implique una pena privativa de libertad.	PND Línea de acción Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia.

Núm.	Tratado Internacional	Tema	Objetivo	Compromiso	Alineación con la planeación nacional
7	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana firmado en Santo Domingo el 10 de Agosto de 2012	Asistencia Jurídica en materia penal	Fortalecer la cooperación internacional, particularmente la asistencia jurídica mutua en materia penal.	Reprimir la comisión de delitos en todas sus formas, a través de la coordinación de acciones tendientes a agilizar los mecanismos tradicionales de asistencia jurídica.	PND Línea de acción Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia.
8	Tratado en Materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana firmado en Roma el 28 de Julio de 2011		Asegurar que la asistencia jurídica en materia penal entre las partes contratantes se lleve a cabo de manera rápida y eficaz, de conformidad con los principios de derecho internacional.	Mejorar y reforzar la cooperación en el campo de la asistencia jurídica en materia penal.	PND Línea de acción Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia.
9	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013		Fomentar acciones conjuntas de prevención, control y represión del delito en todas sus formas, coordinando las acciones tendientes a agilizar los mecanismos tradicionales de asistencia jurídica.	Mejorar y reforzar la colaboración entre los dos países, con la intención de reprimir la delincuencia y combatir la impunidad de sus actores.	PND Línea de acción Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia.
10	Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica firmado en la Ciudad de México el 2 de marzo de 2012		Brindarse la asistencia jurídica penal internacional lo más amplia posible en todo proceso y/o procedimiento relativo a delitos, cuya investigación y sanción sea facultad de las autoridades competentes de la parte requirente en el momento de solicitar la asistencia.	Establecer una colaboración más eficaz en el ámbito de la asistencia jurídica penal internacional.	PND Línea de acción Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia.
11	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales firmado en la Ciudad de México el 08 de julio de 2011	Protección al patrimonio cultural, artístico e histórico	Cooperación mutua para la recuperación de bienes culturales que hayan sido robados, obtenidos o traficados ilícitamente.	Establecer procedimientos comunes que permitan la recuperación de bienes culturales, en los casos en que estos hayan sido robados, obtenidos o traficados ilícitamente.	n.i.
12	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013	Narcotráfico	Cooperar en la prevención e investigación de los delitos como cultivo ilícito, producción, tráfico, transportación, distribución, almacenamiento y uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; asimismo, con el lavado de dinero relacionado con el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y el desvío de precursores químicos.	Fortalecer y profundizar los lazos de colaboración existentes entre las autoridades competentes de los dos países, en el combate al tráfico ilícito internacional de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sus precursores químicos y el lavado de dinero relacionado con tales delitos.	PND Líneas de acción: Potenciar el diálogo con el resto de los países de la región, de forma tal que permita explorar mayores vínculos de cooperación e innovación tecnológica.

Núm.	Tratado Internacional	Tema	Objetivo	Compromiso	Alineación con la planeación nacional
13	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013	Delincuencia organizada y terrorismo	Cooperar en la prevención e investigación de los siguientes delitos: lavado de dinero, falsificación de moneda y su circulación, tráfico de migrantes y trata de personas, tráfico de armas, terrorismo y su financiación, tráfico de combustible y bienes culturales y cualquier forma de delincuencia organizada prevista en la legislación nacional de las partes.	Trabajar conjuntamente, con base en los principios de igualdad y beneficio mutuo.	PND Líneas de acción: Potenciar el diálogo con el resto de los países de la región, de forma tal que permita explorar mayores vínculos de cooperación e innovación tecnológica.
14	Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el 2 de abril de 2013	Comercialización de armas	Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío.	Promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos.	PND Líneas de acción: Promover los intereses de México en foros y organismos multilaterales para impulsar el desarrollo de México. Consensuar posiciones compartidas en foros regionales y globales en las áreas de interés para México.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PGR en alcance al oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha del 30 de agosto de 2018.

n.i: No identificado.

*PND: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Con base en la información anterior, se constató que de los 14 tratados internacionales, 42.9% (6) son referentes a la materia de extradición, 28.6% (4) se relacionaron con la asistencia jurídica en materia penal, y el restante 7.1% (1) a los temas siguientes: protección del patrimonio cultural, artístico e histórico, combate del narcotráfico, delincuencia organizada y terrorismo y comercialización de armas. Aunado a esto, se identificó que ninguno de los 14 tratados antes referidos contó con declaración interpretativa^{3/} o reserva.^{4/}

Respecto de los objetivos y compromisos de los tratados que se revisan, se halló que 92.9% (13) de los 14 instrumentos internacionales se vincularon con el Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que contaron con una línea de acción específica, concatenada con los objetivos y estrategias de aplicación de los tratados internacionales, en lo referente a la extradición, asistencia jurídica penal, combate al narcotráfico, delincuencia organizada y terrorismo, así como a la comercialización de armas; respecto del “Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales” no se identificó la alineación con los documentos de planeación nacional y tampoco se estableció la trazabilidad correspondiente de los instrumentos jurídicos internacionales y el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018 y el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, debido a que este tratado también es competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Respecto de la contribución de la SEGOB, el OADPRS y la PF a la aprobación de TI de su competencia, se constató que, de los 14 tratados internacionales aprobados en 2013-2017, la PF participó en la revisión del Tratado sobre el Comercio de Armas, firmado en Nueva York el 2 de abril de 2013, por lo que compartió responsabilidad con la Procuraduría General de la República; en tanto que, como resultado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el OADPRS acreditó que, en 2017, trabajó en coordinación con la SEGOB para determinar la viabilidad de continuar la negociación para la aprobación del Tratado sobre Traslado de Personas Sentenciadas con la República de Uruguay; asimismo, para 2018, ambas entidades participaron en la revisión del Tratado sobre el Cumplimiento de Condenas Penales en el extranjero entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil.

d) Efectos esperados con la aprobación de los Tratados Internacionales en materia de seguridad pública

Se constató que si bien, para el periodo 2013-2017 sólo la PF y la PGR contribuyeron a la entrada en vigor de 14 tratados internacionales en materia de seguridad pública, en el bienio 2017-2018, tanto la SEGOB como el OADPRS, impulsaron la agenda internacional de seguridad pública orientada a un mayor beneficio del Estado Mexicano, mediante la revisión y análisis de proyectos de tratados en materia de traslados de personas sentenciadas y cumplimiento de condenas penales.

2017-0-04100-07-0013-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Policía Federal, establezca mecanismos de

^{3/}Es el documento anexo que tiene como finalidad precisar o aclarar el sentido o el alcance de un tratado o de alguna de sus disposiciones.

^{4/}Es la declaración unilateral hecha por un Estado al firmar, ratificar, confirmar formalmente, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse al mismo, con el objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a un Estado.

control para contar con una planeación y programación de las acciones de coordinación intra e interinstitucional, a efecto de fortalecer la revisión de los proyectos de tratados internacionales y contribuir a su aprobación, en términos del artículo 9 de la Ley de Planeación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. Contribución a la armonización de los tratados internacionales en materia de seguridad pública con la legislación vigente

El resultado consta de cuatro apartados: en el primero se analizó la contribución de la PGR en el proceso de armonización de los instrumentos internacionales con el marco jurídico nacional; en el segundo se revisaron las acciones de coordinación para dicha armonización que fueron implementadas durante el periodo de análisis; en el tercero se fiscalizó el número de tratados armonizados, y en el cuarto apartado se cuestionó a la entidad fiscalizada sobre los efectos esperados con las armonizaciones realizadas.

Para este resultado se hizo el análisis considerando los 14 tratados internacionales a cargo de la PGR suscritos en el periodo de 2013-2017, para los que se fiscalizó su armonización, los cuales son los siguientes:

**TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DE LA PGR QUE
ENTRARON EN VIGOR EN 2013-2017**

Núm.	Nombre del tratado internacional	Año de entrada en vigor
1	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia firmado en la Ciudad de México el 25 de octubre de 2007	2013
2	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 2011	
3	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales firmado en la Ciudad de México el 08 de julio de 2011*	
4	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 1 de agosto de 2011	2014
5	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana firmado en Santo Domingo el 10 de Agosto de 2012	
6	Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el 2 de abril de 2013	
7	Tratado en Materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana firmado en Roma el 28 de Julio de 2011	2015
8	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana firmado en Roma 28 de julio de 2011	
9	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre extradición firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013	
10	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia penal los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013	
11	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana firmado en la Ciudad de México el 23 de Julio de 2013	2017
12	Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica firmado en la Ciudad de México el 2 de marzo de 2012	
13	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013	
14	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013	

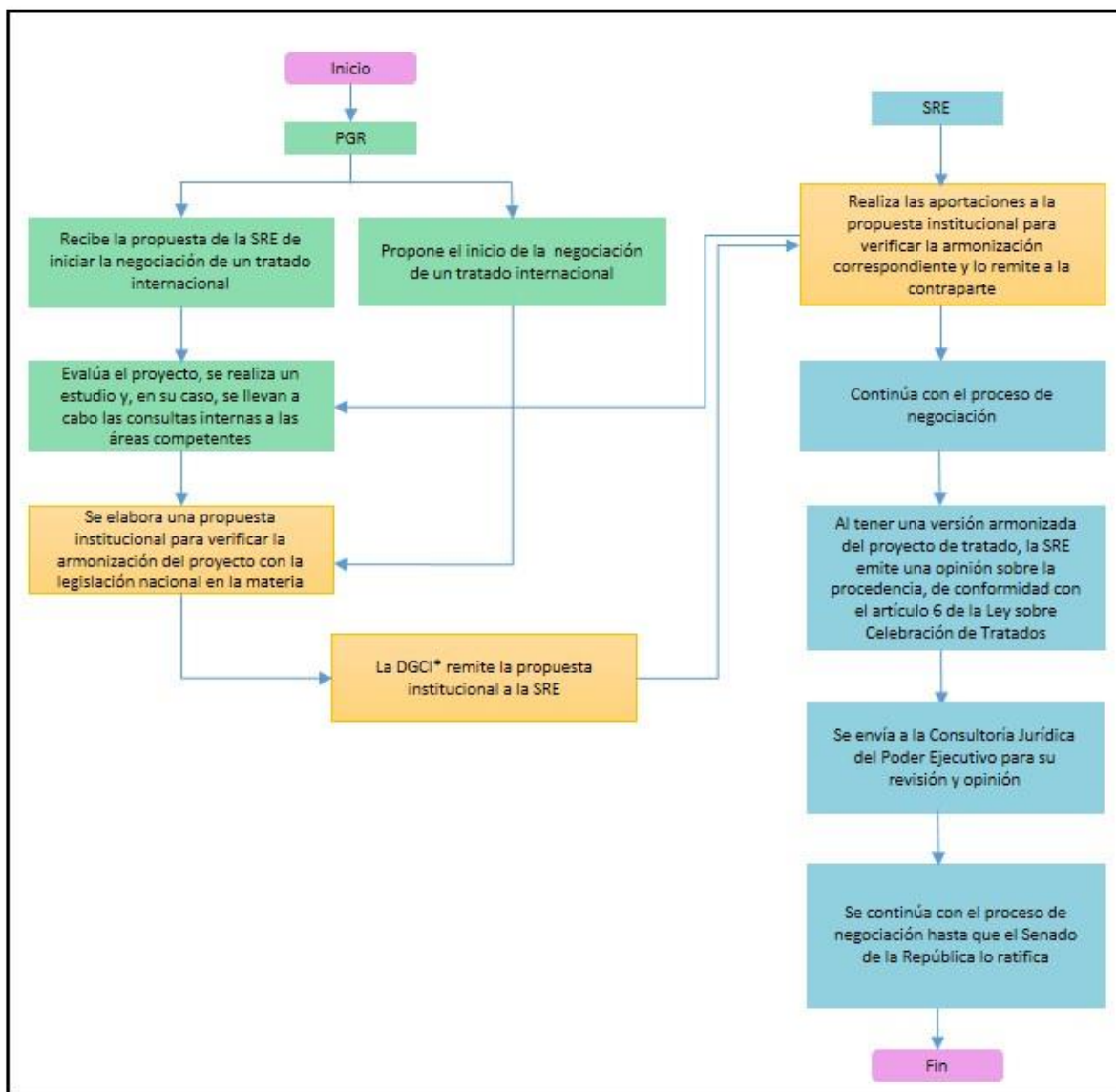
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PGR en alcance al oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha del 30 de agosto de 2018.

* Respecto de los tratados internacionales relacionados con la protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, aun cuando la PGR los reconoció como tratados de su competencia, mediante una nota, la entidad fiscalizada argumentó que para el cumplimiento de estos tratados, la PGR actúa únicamente como autoridad coadyuvante en la práctica de diligencias a petición del AMPF para la restitución de bienes mediante asistencia jurídica internacional, por lo que dichos tratados internacionales son responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

a) Proceso de armonización de los Tratados Internacionales en Materia de Seguridad

La PGR sustentó que la armonización de la legislación mexicana vigente con los tratados internacionales tiene verificativo durante la aprobación de éstos, para lo cual presentó el diagrama de procesos siguiente:

PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, 2017



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el diagrama de procesos remitido por la Procuraduría General de la República con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha del 30 de agosto de 2018.

*DGCI Dirección General de Cooperación Internacional.



Armonización.

Competencia de la PGR.

Competencia de la SRE.

La PGR acreditó que la armonización de los TI forma parte del proceso de aprobación, razón por la que participó en coordinación con la SRE, la CJEF y el Senado de la República; asimismo, se identificó que la PGR contribuye a ésta mediante la recepción de propuestas por parte de la SRE, o bien, por iniciativa propia para comenzar con la negociación de un tratado, en donde como resultado de estas propuestas, la PGR verifica la armonización del proyecto respecto de la legislación nacional y remite

su postura institucional a la SRE, quien atiende las observaciones y las aportaciones y, en caso de que el tratado internacional requiera ser armonizado, la PGR y la SRE trabajan en coordinación para modificar el proyecto y éste pueda ser enviado a la contraparte para su revisión, posteriormente, la secretaría continúa con la negociación del tratado hasta su aprobación y ratificación. Adicional a lo anterior, la procuraduría acreditó que ese proceso lo realiza mediante la búsqueda de la congruencia de los marcos jurídicos de cada una de las partes, sin necesidad de reformar, modificar, adicionar, suprimir o crear nuevas leyes.

b) Mecanismos y acciones de coordinación para la armonización de los tratados internacionales en materia de seguridad pública

Para el periodo de 1999-2017, la PGR contó con mecanismos de coordinación intra e interinstitucionales para llevar a cabo la armonización entre los tratados internacionales en materia de seguridad y la legislación mexicana vigente, los cuales incluyeron oficios, correos electrónicos y una minuta, como se muestra en el cuadro siguiente:

MECANISMOS DE COORDINACIÓN IMPLEMENTADOS POR LA PGR, 1999-2017

Tipo	Año						Total de acciones de coordinación (a)	Total de acciones de coordinación para armonizar los tratados internacionales (b)	Participación de las acciones de armonización respecto del total (%) (c) $c = (b/a) * 100$
	1999-2012 ^{1/}	2013	2014	2015	2016	2017			
Interinstitucional	26	26	17	10	12	17	108	37	34.3
Intrainstitucional	22	9	10	26	24	65	156	40	25.6
n.i.	1*	0	0	0	0	0	1	1	100.0
Total	49	35	27	36	36	82	265	78	29.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PGR en alcance al oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha del 30 de agosto de 2018.

1/ Se consideró ese periodo, ya que el proceso de armonización se da durante la negociación del TI, lo que supone años previos al de la entrada en vigor.

* Corresponde a un oficio en el que no se conoce la primera página del documento, por lo que no se pudo identificar si es un mecanismo inter o intra institucional.

En 2017 hubo un total de 82 acciones de coordinación, de las cuales 65 (79.3%) correspondieron a la coordinación intrainstitucional, mientras que 17 (20.7%) fueron interinstitucionales, pues se llevaron a cabo entre la PGR y la SRE, así como con otras dependencias de la APF; asimismo, desde 1999 hasta 2017, se efectuaron 265 acciones de coordinación tanto para la aprobación como la armonización, de las que 78 (29.4) correspondieron exclusivamente para armonizar los 14 tratados internacionales que están a cargo de la PGR y que entraron en vigor durante 2013-2017, éstas se refieren a las opiniones para conformar una postura institucional respecto de los tratados internacionales a cargo de esta dependencia, a fin de que la SRE pueda dar un dictamen de procedencia que devenga en la aprobación o no de un determinado tratado internacional.

c) Tratados Internacionales en materia de seguridad armonizados durante el periodo 2013-2017 y la contribución de la instancia de seguridad para lograrlo

Para acreditar su contribución al proceso de armonización, la PGR remitió la evidencia documental de las consultas internas y las que le solicitó la SRE, a fin de verificar la congruencia de los TI, con lo que comprobó que armonizó 13 tratados internacionales, como se muestra en el cuadro siguiente:

TRATADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DE LA PGR ARMONIZADOS EN EL PERIODO 2013-2017

Núm.	Tratados internacionales con entrada en vigor del 2103-2017	Armonizado		Marco jurídico armonizado
		Sí	No	
1	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia firmado en la Ciudad de México el 25 de octubre de 2007	X		n.i.
2	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 2011	X		n.i.
3	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales firmado en la Ciudad de México el 08 de julio de 2011	X		n.i.
4	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 1 de agosto de 2011	X		n.i.
5	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana firmado en Santo Domingo el 10 de Agosto de 2012	X		n.i.
6	Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el 2 de abril de 2013		X	n.i.
7	Tratado en Materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana firmado en Roma el 28 de Julio de 2011	X		n.i.
8	Tratado de Extradición entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana firmado en Roma 28 de julio de 2011	X		n.i.
9	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre extradición firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013	X		n.i.
10	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia penal los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013	X		n.i.
11	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana firmado en la Ciudad de México el 23 de Julio de 2013	X		n.i.
12	Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica firmado en la Ciudad de México el 2 de marzo de 2012-	X		n.i.
13	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013	X		n.i.
14	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013	X		n.i.
Total	14	13	1	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la Procuraduría General de la República con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha 30 de agosto de 2018.

n.i. No identificado.

Con la información remitida por la entidad fiscalizada, de los tratados que entraron en vigor durante el 2013-2017, con los países de Bolivia, Argentina, Chile, Colombia, República Dominicana, Italia, Cuba, Costa Rica y Turquía en temas de extradición, protección y restitución de bienes culturales, asistencia jurídica mutua en materia penal, comercio de armas, combate a la delincuencia organizada y al terrorismo, y el combate al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, se constató que a 2017, la procuraduría armonizó 13 de los 14 tratados internacionales que tiene a su cargo, salvo el Tratado sobre el comercio de armas, el cual entró en vigor en 2013 y comparte responsabilidad con la Policía Federal, quien, en 2013, acreditó emitir las observaciones al tratado contribuyendo a su armonización.

A fin de constatar lo anterior, se revisó que la legislación se adecuara a lo establecido en los TI analizados, con el objetivo de determinar si estos instrumentos se encuentran armonizados, razón por la que el Estado mexicano no emitió alguna declaración interpretativa o reserva en el mismo. Dicho análisis se presenta a continuación:

ARMONIZACIÓN DE LOS TI EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ENTRARON EN VIGOR EN EL PERIODO 2013-2017 EN LOS QUE LA PGR PARTICIPÓ COMO DEPENDENCIA EJECUTORA.

Núm.	Tratado Internacional	Compromiso	CPEUM	CPF	LOPGR	LFCD	LFSMZAAH	RLOPGR	MOPGR
1	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia firmado en la Ciudad de México el 25 de octubre de 2007	Entregarse mutuamente, según las disposiciones de este tratado, a toda persona que, encontrándose en el territorio de alguno de los dos Estados, sea reclamada por cualquiera de ellos.	Artículo 119, párrafo tercero. Las extradiciones a requerimiento de Estado extranjero serán tramitadas por el Ejecutivo Federal, con la intervención de la autoridad judicial en los términos de esta Constitución, los Tratados Internacionales [...].	n.d.	Artículo 4, fracción III. "Intervenir en la extradición, entrega o traslado de indiciados, procesados o sentenciados, en los términos de las disposiciones aplicables, así como en el cumplimiento de los tratados internacionales en que los Estados Unidos Mexicanos sea parte."	n.d.	n.d.	Artículo 52, fracción I. "Intervenir en los casos de extradición internacional, conforme con lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución, los tratados internacionales en la materia de los que México sea parte, la Ley de Extradición Internacional, la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables."	Numeral IX, Descripción de funciones de las unidades administrativas. Le corresponde a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales: "Intervenir en los casos de extradición internacional conforme a lo que dispone el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en los que México sea parte, la Ley de Extradición Internacional y la Ley Orgánica de la Institución."
2	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 2011	Entregarse recíprocamente en extradición, a aquellas personas respecto de las cuales las autoridades competentes de la parte requirente hayan iniciado un procedimiento penal o sean requeridas para la imposición o ejecución de una sentencia o condena de pena privativa de libertad.							
3	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 1 de agosto de 2011	Entregarse recíprocamente en extradición, a aquellas personas respecto de las cuales se haya iniciado un procedimiento penal o sean requeridas para la imposición o ejecución de una sentencia o condena.							
4	Tratado de Extradición entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italia firmado en Roma 28 de julio de 2011	Extraditarse a las personas reclamadas que se encuentren en su territorio, cuya presencia sea solicitada por el Estado requirente para dar curso a un procedimiento penal o para ejecutar una sentencia definitiva que implique una pena privativa de la libertad u otra medida restrictiva de la libertad personal.							
5	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre extradición firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013	Entregarse recíprocamente en extradición, a aquellas personas respecto de las cuales se haya iniciado un proceso penal o sean requeridas para la imposición							

Núm.	Tratado Internacional	Compromiso	CPEUM	CPF	LOPGR	LFDO	LFSMZAHH	RLOPGR	MOPGR
		o ejecución de una sentencia o condena.							
6	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana firmado en la Ciudad de México el 23 de Julio de 2013	Entregarse recíprocamente en extradición, a aquellas personas respecto de las cuales las autoridades competentes de la parte requirente hayan iniciado un proceso penal o sean requeridas para la imposición o ejecución de una sentencia que implique una pena privativa de libertad.	Artículo 119, párrafo tercero. Las extradiciones a requerimiento de Estado extranjero serán tramitadas por el Ejecutivo Federal, con la intervención de la autoridad judicial en los términos de esta Constitución, los Tratados Internacionales [...].	n.d.	Artículo 4, fracción III. "Intervenir en la extradición, entrega o traslado de indiciados, procesados o sentenciados, en los términos de las disposiciones aplicables, así como en el cumplimiento de los tratados internacionales en que los Estados Unidos Mexicanos sea parte."	n.d.	n.d.	Artículo 52, fracción I. "Intervenir en los casos de extradición internacional, conforme con lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución, los tratados internacionales en la materia de los que México sea parte, la Ley de Extradición Internacional, la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables."	Numeral IX, Descripción de funciones de las unidades administrativas. Le corresponde a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales: "Intervenir en los casos de extradición internacional conforme a lo que dispone el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en los que México sea parte, la Ley de Extradición Internacional y la Ley Orgánica de la Institución."
7	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana firmado en Santo Domingo el 10 de Agosto de 2012	Reprimir la comisión de delitos en todas sus formas, a través de la coordinación de acciones tendientes a agilizar los mecanismos tradicionales de asistencia jurídica.	n.d	n.d	n.d	n.a	n.d.	Artículo 52, fracción VII. "Colaborar en el cumplimiento de acuerdos y tratados internacionales relacionados con asistencia jurídica internacional, extradición, devolución de bienes, recuperación de activos, ejecución de sentencias	Numeral IX, Descripción de funciones de las unidades administrativas. [...] A la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales le corresponde "Coordinar las acciones de vigilancia tendientes a que las autoridades administrativas de la Institución cumplan
8	Tratado en Materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana firmado en Roma el 28 de Julio de 2011	Mejorar y reforzar la cooperación en el campo de la asistencia jurídica en materia penal.							

Núm.	Tratado Internacional	Compromiso	CPEUM	CPF	LOPGR	LFCD	LFMSZAAH	RLOPGR	MOPGR
9	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia penal los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013	Mejorar y reforzar la colaboración entre los dos países, con la intención de reprimir la delincuencia y combatir la impunidad de sus actores.						penales y demás asuntos de carácter internacional que competen a la Procuraduría."	los Acuerdos y Tratados Internacionales que se relacionen devolución de bienes.
10	Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica firmado en la Ciudad de México el 2 de marzo de 2012	Establecer una colaboración más eficaz en el ámbito de la asistencia jurídica penal internacional.							
11	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales firmado en la Ciudad de México el 08 de julio de 2011	Establecer procedimientos comunes que permitan la recuperación de bienes culturales, en los casos en que estos hayan sido robados, obtenidos o traficados ilícitamente.	n.d.	n.d.	n.d	n.a	Artículo 16.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia, promoverá la recuperación de los monumentos arqueológicos de especial valor para la nación mexicana, que se encuentran en el extranjero.	n.d	Numeral IX, Descripción de funciones de las unidades administrativas. [...] A la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales le corresponde "Coordinar las acciones de vigilancia tendientes a que las autoridades administrativas de la Institución cumplan los Acuerdos y Tratados Internacionales que se relacionen devolución de bienes.
12	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas	Fortalecer y profundizar los lazos de colaboración existentes entre las autoridades competentes de los dos países, en el combate al tráfico ilícito internacional de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sus precursores químicos y el	n.d.	Artículo 193.- Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud [...]. Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años	n.d	n.a		n.d	n.d

Núm.	Tratado Internacional	Compromiso	CPEUM	CPF	LOPGR	LFDO	LFSMZAHH	RLOPGR	MOPGR
	firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013	lavado de dinero relacionado con tales delitos.		y de cien hasta quinientos días multa al que; I.- Produzca, transporte, trafique, comercie [...] narcótico.					
13	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013	Trabajar conjuntamente, con base en los principios de igualdad y beneficio mutuo.	Artículo 16, párrafo noveno. Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.	Artículo 139.- Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y cuatrocientos a mil doscientos días multa [...] II. Al que acuerde o prepare un acto terrorista [...]".	Artículo 11, fracción I, inciso a). "La Procuraduría General de la República contará con unidades administrativas especializadas en la investigación y persecución de géneros de delitos, atendiendo a las formas de manifestación de la delincuencia organizada, así como a la naturaleza, complejidad e incidencia de los delitos federales."	Artículo 8. "La Procuraduría General de la República deberá contar con una unidad especializada en la investigación y procesamiento de delitos cometidos por personas que formen parte de la delincuencia organizada [...]".		Estructura Orgánica de la PGR. Artículo 3, inciso A), fracción III, "Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada"	Unidades Administrativas de PGR. Artículo 3, inciso A), fracción III, "Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada"

Núm.	Tratado Internacional	Compromiso	CPEUM	CPF	LOPGR	LFCD	LFSMZAHA	RLOPGR	MOPGR
14	Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el 2 de abril de 2013	Promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos.	Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional [...].	n.d	n.d	n.a	n.d	n.d	n.d

Fuente: Elaborado por la ASF con base en el análisis de los tratados internacionales consultados el 20 de noviembre de 2018 en las páginas siguientes:

https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

<http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; CPF: Código Penal Federal; LOPGR: Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; LFCD: Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; LFSMZAHA: Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; RLOPGR: Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y MOPGR: Manual de Organización de la Procuraduría General de la República

Respecto de los TI en materia de seguridad pública aprobados en el periodo 2013-2017 en los que la PGR participa como dependencia ejecutora, se revisó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR), el Reglamento de la LOPGR (RLOPGR) y el Manual de Organización de la PGR (MOPGR), en cuyo análisis se identificó que los tratados no se contraponen con la legislación mexicana vigente, ya que en el artículo 119 constitucional se establece que las solicitudes de extradición serán tramitadas por el Ejecutivo Federal en el marco de los tratados internacionales; asimismo, en la LOPGR, en el RLOPGR y en el MOPGR se faculta a la procuraduría y a sus unidades administrativas para intervenir en la extradición de procesados o sentenciados.

En cuanto a los tratados relacionados con asistencia jurídica mutua en materia penal, tanto en el RLOPGR como en el MOPGR se establece como atribución de la PGR colaborar en el cumplimiento de los TI relacionados con este tema, así como los tratados que involucren la devolución de bienes culturales, cuyo instrumento también se fundamenta en la LFSMZAAH, que si bien, faculta al INAH para promover la recuperación de bienes, la PGR participa en colaboración con este instituto.

En relación con el TI que se vincula con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en el CPF se establece como un delito el tráfico de narcóticos como estupefacientes, sustancias psicotrópicas, vegetales, reconocidos en la Ley General de Salud, en cuanto a los instrumentos jurídicos relacionados con la delincuencia organizada y el terrorismo, además del CPF, se cuenta con el artículo 16 constitucional y la LFCDO en la que se establece que la PGR debe contar con una unidad especializada en el delito de delincuencia organizada, razón por la que en su normativa interior (LOPGR, RLOPGR y MOPGR) se definen las atribuciones específicas de esta procuraduría y sus unidades administrativas.

Respecto del TI relacionado con el comercio de armas, en la CPEUM se prohíbe la portación de armas de uso exclusivo del ejército, por lo que, en términos generales, se determinó que los TI en materia de seguridad aprobados en 2013-2017 no se contraponen con la legislación mexicana aplicable, por lo que se presume que, debido a ello, ninguno de los tratados analizados requirieron de una declaración, o en su caso, reserva.

d) Efectos esperados con la armonización de los Tratados Internacionales en materia de seguridad

La PGR contribuyó en la armonización de 13 de los 14 tratados internacionales en materia de seguridad pública a su cargo, aprobados durante el periodo 2013-2017, mediante las revisiones realizadas a estos tratados durante su negociación y aprobación; sin embargo, se identificó que de los cuatro entes fiscalizados, sólo la PGR contó con un marco jurídico que regule su participación en dicho proceso, por lo que la falta de éste implica que las otras entidades involucradas en materia de seguridad desconozcan sus funciones en la revisión y armonización de los TI de su competencia, a fin de que éstos no contrapongan la legislación aplicable.

3. Contribución a la actualización de tratados internacionales en materia de seguridad

En este resultado se revisó la actualización realizada por la SEGOB y la PGR para el periodo 2013-2017 a los tratados internacionales en materia de seguridad pública vigentes a 2017, los cuales son los siguientes:

TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA,
A CARGO DE LA SEGOB Y LA PGR, VIGENTES A 2017

Dependencia responsable	Número de tratados internacionales en materia de seguridad pública vigentes a 2017
Secretaría de Gobernación	15
Procuraduría General de la República	130
Total	145

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el número total de tratados consensuados con la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República y la información remitida con los oficios núm. UGAJ/DGCCC/2158/2018 recibido el 24 de agosto de 2018 OM/SAMC/228/2018 de fecha 30 de agosto de 2018

a) Proceso de actualización de los Tratados Internacionales en materia de seguridad

Respecto del proceso para la actualización, la Secretaría de Gobernación no dispuso de un proceso específico para identificar de qué manera participó en la actualización de los tratados internacionales a su cargo en materia de seguridad pública.

Por su parte, la Procuraduría General de la República señaló que no contó con un diagrama de procesos para la actualización de los instrumentos jurídicos internacionales pues argumentó que se debe a que ésta se lleva a cabo de manera casuística, ya que se valora la situación de cada tratado internacional; asimismo, agregó que el proceso para la actualización de un TI responde al mismo que se lleva a cabo para la aprobación, por lo que también se requiere la negociación y la ratificación de las modificaciones; aunado a lo anterior, informó que uno de los objetivos de la firma de los tratados es que lo establecido en este documento sea generalmente aplicado para que la actualización no sea recurrente.

En términos generales, se determinó que, en 2017, tanto la SEGOB como la PGR prescindieron del proceso mediante el cual se actualizaron los TI durante el periodo analizado, dado que esta última dependencia argumentó que la actualización se realizó durante la negociación de un tratado internacional y que depende del consenso de las partes, ya que puede presentarse de forma casuística.

b) Mecanismos y acciones de coordinación para la actualización de Tratados Internacionales en materia de seguridad

Respecto de los mecanismos implementados por la SEGOB en el periodo 2013-2017 para la actualización de los tratados a su cargo, aun cuando se constató que la secretaría desconoció el proceso para la actualización de los TI, esta dependencia argumentó que sí contó con mecanismos de coordinación, por lo que remitió copia de los manuales de Enlace Institucional Auxiliar, así como el de Enlace Institucional; en cuanto al primero, se verificó que el manual consiste en explicar el uso del Sistema de Compilación del Orden Jurídico Nacional (SCOJN) de la Secretaría de Gobernación para realizar la modificación de ordenamientos; asimismo, en cuanto al Manual de Enlace Institucional, se verificó que en este documento se establecieron una serie de pasos a seguir para el acceso al SCOJN.

Con la información proporcionada por la SEGOB, se verificó que el SCOJN es una base de datos en la que se dan de alta las actualizaciones de los documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, entre los que se encuentran los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, oficios, convenios, normas, programas de planeación de mediano plazo, resoluciones, entre otros; y aun

cuando en el Manual de Enlace Institucional se estableció que este listado no es limitativo, se verificó que en este sistema de compilación no se consideró el registro de las actualizaciones realizadas a los tratados internacionales; asimismo, con la información remitida, la SEGOB no acreditó contar con mecanismos para la coordinación de acciones que le permitieron contribuir en la actualización de los tratados internacionales en los que participa como dependencia ejecutora.

Por su parte, si bien la PGR prescindió del proceso para la actualización de los TI, remitió copia de los mecanismos mediante los cuales en el periodo 2013-2017, sus unidades administrativas se coordinaron entre sí y con otras dependencias de la APF actualizar los tratados, los cuales se presentan a continuación:

MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN
MATERIA DE SEGURIDAD, 2013-2017

Año	Tipo de mecanismo	Acción	Participantes
2013	Oficio	Revisión de los proyectos de Tratados sobre Extradición y sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.	CAIA1/-SRE
2014	n.d.	n.d.	n.d.
2015	n.d.	n.d.	n.d.
2016	Oficio	Continuar el proceso de negociación del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.	DGPI2/-DGCI3/
	Oficio	Solicitud de revisión de la contrapropuesta brasileña del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.	DGCI-SRE
	Minuta de trabajo	Revisión de la contrapropuesta brasileña del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.	DGPI-DGCI-DGALEYN4/
2017	Oficio	Análisis para la negociación de los instrumentos siguientes: • Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa de Brasil. • Tratado sobre Traslados de Personas Sentenciadas de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa de Brasil.	DGPI-DGCI
	Oficio	Actualización del Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos, para impulsar la negociación de un nuevo modelo del tratado.	DGPI-DGCI
	Oficio	Impulsar la negociación de los proyectos siguientes: • Protocolo al Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá • Protocolo al Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.	DGPI-DGCI
2018	Correo electrónico	Propuestas de temas a actualizar del Tratado entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos, para la Extradición de Criminales.	DGCI-AAAPPB5/

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la Procuraduría General de la República con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha 30 de agosto de 2018.

- 1/ Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías de la PGR.
- 2/ Dirección General de Procedimientos Internacionales de la PGR.
- 3/ Dirección General de Cooperación Internacional de la PGR.
- 4/ Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad.
- 5/ Asistente del Agregado de la Agencia Policial de los Países Bajos.

En relación con los mecanismos de coordinación implementados por la PGR para impulsar la actualización de los tratados, con la información remitida se constató que, a partir de 2013 y al cierre de 2017, la procuraduría acreditó 8 acciones de coordinación, de las cuales 2 (25.0%) son interinstitucionales en las que se trabajó en conjunto con la SRE para la revisión de proyectos de tratados sobre extradición y asistencia jurídica; 5 (62.5%) son acciones de coordinación intrainstitucional en las que participaron las direcciones generales de Procedimientos Internacionales, de Cooperación Internacional y la de Análisis Legislativo y Normatividad, las cuales consistieron en el envío de oficios para el análisis de los proyectos de tratados sujetos a modificaciones, a fin de continuar con el proceso de negociación de los instrumentos jurídicos con la República Federativa del Brasil, el Reino de los Países Bajos y Canadá, y un (12.5%) correo electrónico para la Asistente del Agregado de la Agencia Policial de los Países Bajos en donde se proponen temas a actualizarse del Tratado entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos; para la planeación y programación de estas acciones, la PGR acreditó contar con el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Dirección General de Cooperación Internacional, en el cual se consideran procesos para la participación de la PGR en la negociación y celebración de instrumentos jurídicos internacionales en materia de procuración de justicia.

- c) Tratados Internacionales en materia de seguridad actualizados en 2013-2017 y la contribución de la instancia de seguridad para lograrlo

En el periodo 2013-2017, la Secretaría de Gobernación contribuyó a la actualización de los tratados siguientes:

ACTUALIZACIONES DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTADAS POR LA SEGOB EN 2013-2017

Nombre del tratado	Contenido	Actualización propuesta	Estatus
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.	Cooperar entre sí para la prevención, sanción y erradicación de la desaparición forzada.	Retiro de la reserva formulada al instrumento de ratificación.	n.d.
Acuerdo de cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa en Materia de Reducción de la Demanda y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.	Establecer la cooperación en materia de reducción de la demanda y lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; dicha cooperación se realizará en materias de prevención, investigación, detención y persecución del tráfico ilícito de estas sustancias, así como la prevención de la farmacodependencia en aspectos como el tratamiento y la reinserción social de los farmacodependientes, la reducción de riesgos y minimización de los daños.	n.d.	n.d.
Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre Cooperación en Materia de Lucha contra la Delincuencia Organizada.	Cooperar en materia de prevención y combate a las actividades que realizan los miembros de la delincuencia organizada.	n.d.	n.d.
Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.	Mejorar de mejorar la efectividad de los Estados partes en la investigación, persecución y supresión del delito.	n.d.	n.d.
Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Precusores Químicos, Químicos Esenciales y Productos o Preparados que los contengan, sus Delitos Conexos, así como la Farmacodependencia.	Promover la cooperación para prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas sintéticas y el combate a las organizaciones dedicadas a esta actividad. La cooperación se realizará en áreas como la reducción de la demanda y erradicación de cultivos ilícitos; identificación, localización y destrucción de laboratorios; intercambio y actualización del listado de sustancias que se utilizan para la fabricación de drogas sintéticas, entre otros.	n.d.	n.d.
Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Sudáfrica sobre extradición.	Extraditar a las personas reclamadas para ser sujetas a proceso o para la imposición o ejecución de una sentencia.	n.d.	n.d.
Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Reino de Arabia Saudita en materia de Combate a la Delincuencia Transnacional.	La cooperación entre las Parte se llevará a cabo en las siguientes modalidades: notificaciones de información sobre actos delictivos; intercambio de información relativas a métodos para la comisión de delitos y para combatir, prevenir, detectar o investigar las actividades relativas a la delincuencia transnacional; intercambio de publicaciones y normativa; organización de programas de capacitación y talleres; intercambio de información sobre personas condenadas, entre otros.	n.d.	n.d.
Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir el Robo y/o Hurto, la Introducción, la Extracción y el Tráfico Ilícitos de Bienes Culturales.	Implementar las medidas necesarias para impedir el tráfico ilícito de bienes culturales y establecer las bases y procedimientos mediante las cuales las Partes actuarán para protegerlos del robo y hurto.	n.d.	n.d.
Convención del Consejo de Europa sobre los Delitos relacionados con Bienes Culturales.	Prevenir y combatir la destrucción, el daño, y el tráfico de bienes culturales a través de la penalización de ciertos actos; fortalecer la prevención del delito y la respuesta de la justicia penal a todos los delitos relacionados con bienes culturales; promover la cooperación nacional e internacional para combatir los delitos relacionados con bienes culturales; y de esta manera proteger los bienes culturales.	n.d.	n.d.
Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.	No desarrollar, ensayar, producir, fabricar, adquirir, poseer o almacenar armas y dispositivos explosivos nucleares.	n.d.	n.d.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Secretaría de Gobernación con el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018.

n.i.: No identificado, ya que estos tratados no se encontraron dentro del número total de instrumentos jurídicos en los que participó la SEGOB como dependencia ejecutora en materia de seguridad pública.

n.d.: No disponible, en razón de que el ente no reportó información al respecto.

La Secretaría de Gobernación indicó que, durante el periodo 2013-2017 participó en la actualización de 10 tratados internacionales en materia de seguridad pública, los cuales se relacionaron con desaparición forzada, lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, lucha contra la delincuencia organizada, asistencia jurídica en materia penal, extradición, combate a la delincuencia transnacional, tráfico ilícito de bienes culturales, y prohibición de las armas nucleares; sin embargo, no remitió información que acreditara lo dicho en cuanto a su participación; aunado a ello, de los TI en los que la secretaría afirmó haber actualizado, ninguno se correspondió con los 35 que tuvo a su cargo como dependencia ejecutora. Por lo que, en términos generales, no se contó con información para acreditar la contribución de la secretaría en las actualizaciones de los tratados, y tampoco se logró saber en qué consistió cada una de ellas.

Respecto de la actualización de tratados internacionales, la Procuraduría General de la República reportó que durante el periodo 2013-2017 participó en la actualización de 4 instrumentos jurídicos internacionales, como se muestra a continuación:

**ACTUALIZACIONES DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTADAS POR LA PGR
EN 2013-2017**

Nombre del tratado	Contenido	Actualización propuesta	Estatus
Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil firmado en Río de Janeiro Brasil el 28 de diciembre de 1933	Entregarse las personas procesadas o condenadas por las autoridades judiciales competentes de uno de los Estados, que se encontraren en el territorio del otro.	n.d.	En negociación
Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá firmado en la Ciudad de México el 16 de marzo de 1990.	Extraditar hacia la otra parte de conformidad con las disposiciones de este Tratado cualquier persona dentro de su territorio que sea buscada por la parte requirente para el enjuiciamiento o la imposición o ejecución de una sentencia por un delito extraditable.	Aprobación del Protocolo al Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá	En negociación
Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal firmado en la Ciudad de México el 16 de marzo de 1990	Prevenir, investigar y perseguir delitos o cualquier otro procedimiento penal, que deriven de hechos que estén dentro de la competencia o jurisdicción de la Parte requirente al momento en que la asistencia sea solicitada.	Aprobación del Protocolo al Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.	En negociación
Tratado entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos, para la Extradición de Criminales	Extraditar hacia la otra parte, de conformidad con las disposiciones de este tratado a cualquier persona, con excepción de sus nacionales, a los individuos perseguidos o condenados por los delitos que sean punibles con una pena que no exceda de un año de prisión.	Revisión de la lista de delitos, la protección de información, la aplicación territorial y lo referente a las extradiciones simplificadas, solución de controversias y celebración de enmiendas.	En negociación

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Procuraduría General de la República con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha 30 de agosto de 2018.

n.d.: No disponible, en razón de que el ente no reportó información al respecto.

Respecto de la contribución de la PGR en la actualización de los tratados a su cargo en el periodo 2013 a 2017, la entidad indicó que, al cierre del presente informe, 4 tratados se encontraron en proceso de negociación para llevar a cabo su actualización; al respecto, la procuraduría proporcionó la evidencia documental de una minuta y un oficio sobre la revisión de la contrapropuesta brasileña del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, así como de un correo electrónico con temas a actualizar del Tratado entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos, para la Extradición de Criminales, ya que éste se suscribió en 1907, considerándose que ya no respondía a las necesidades actuales, pues se deben de revisar la lista de delitos, la aplicación territorial y la protección de la información, entre otras cosas.

En términos generales, como resultado del análisis de la información, se identificó que, en cuanto a la actualización de tratados en materia de seguridad, las entidades fiscalizadas reportaron lo siguiente:

ACTUALIZACIONES A LOS TI EN MATERIA DE SEGURIDAD PRESENTADAS POR LA SEGOB Y LA PGR EN 2013-2017

Entidad responsable	Tratados internacionales vigentes a 2017 a su cargo	Tratados internacionales actualizados en el periodo 2013-2017	Participación (%)
Secretaría de Gobernación	15	n.i.	n.c.
Procuraduría General de la República	130	4	3.1
Total	145	4	2.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SEGOB con el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2158/2018 recibido el 24 de agosto de 2018 y el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha 30 de agosto de 2018 remitido por la PGR.

n.i.: No identificado

n.c.: No cuantificable

En el periodo 2013-2017, del total de 145 TI, la PGR contribuyó en la actualización de 4 (3.1%), de los 130 TI en los que participó como dependencia ejecutora, en tanto que la SEGOB no contribuyó en ninguno de los 15 TI en materia de seguridad pública que tuvo a su cargo durante el periodo 2013-2017; además, esta secretaría no acreditó contar con una programación e indicadores para medir la eficiencia en términos del número de tratados internacionales actualizados respecto de los propuestos.

d) Efectos esperados con la actualización de los Tratados Internacionales en materia de seguridad

Con la información remitida, se constató la contribución de la Procuraduría General de la República en el proceso de actualización, ya que existieron mecanismos de coordinación entre las unidades administrativas de esta dependencia, así como con la SRE y, en el caso del Tratado entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos, para la Extradición de Criminales, se hacen propuestas específicas para revisar su contenido pues ya no responde al contexto actual.

Por su parte, la Secretaría de Gobernación no logró acreditar su participación en la actualización y, por ende, no fue posible determinar si contribuyó a mejorar las condiciones de seguridad pública; aunado a lo anterior, se identificó que, mediante dicho proceso, aun cuando el OADPRS y la PF argumentaron que los tratados a su cargo no requirieron de alguna actualización, estos órganos desconcentrados no contaron con un marco jurídico en el que se establecieran atribuciones para su participación en este proceso, lo que limitó que definieran acciones para identificar las necesidades en cuanto a la actualización de los tratados a su cargo, así como de los tratados en los que comparten responsabilidades.

2017-0-04100-07-0013-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación implemente mecanismos de control para contar con información suficiente que acredite su contribución a las actualizaciones de los tratados internacionales en materia de seguridad en los que participa como entidad ejecutora, a fin de consolidar un marco jurídico internacional, en atención de los artículos 17, fracción V, y 63, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y del Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo 1 Estructura del modelo, numeral 9 Normas generales, principios y elementos de control, Cuarta. Información y Comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e

informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-04100-07-0013-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación defina la planeación y programación de las acciones de coordinación intra e interinstitucional en el marco de la actualización de los tratados internacionales en materia de seguridad pública e incluya indicadores para evaluar la eficiencia respecto de los tratados internacionales actualizados y por actualizar, a efecto de contar con instrumentos jurídicos internacionales acordes con la situación actual, en términos del artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. Cumplimiento de tratados internacionales en materia de seguridad pública

Con el análisis de la información proporcionada por las entidades fiscalizadas se revisó lo referente al cumplimiento de los tratados internacionales vigentes a 2017 en materia de seguridad, a cargo de la SEGOB, la PF, el OADPRS y la PGR, por lo que el resultado se estructuró en tres apartados; en el primero se analizaron los mecanismos de coordinación para el cumplimiento de los tratados internacionales, implementados durante el periodo 2013-2017; respecto del segundo, se revisó el cumplimiento de los compromisos asumidos en los tratados internacionales en los que debieron participar, y en el tercero se cuestionó a las entidades fiscalizadas sobre cuáles fueron los sistemas de información y mecanismos para darle seguimiento a los instrumentos internacionales en los que participa como dependencia o entidad ejecutora.

a) Mecanismos de coordinación para el cumplimiento de los Tratados Internacionales en materia de seguridad

En relación con los mecanismos de coordinación implementados por la Secretaría de Gobernación, con el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2393/2018, de fecha 19 de octubre de 2018, la dependencia remitió una nota en la que explicó su participación en la política de tratados internacionales y las acciones que dieron cumplimiento a los compromisos asumidos en ellos; sin embargo, la secretaría no remitió información relacionada con las acciones de coordinación realizadas en el periodo 2013-2017 entre sus unidades administrativas, o bien, con entidades de la Administración Pública Federal, estatales o municipales para contribuir al cumplimiento de los TI en los que fungió como dependencia ejecutora.

Asimismo, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social argumentó que en cuanto a las acciones de coordinación implementadas en el periodo 2013-2017 para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en los TI en los que participó como dependencia ejecutora, fortaleció los canales de comunicación por medio de oficios, correos electrónicos y vía telefónica con la Dirección General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República para verificar que se cumplieron con las formalidades que exigen los tratados internacionales; para acreditar lo anterior, el OADPRS remitió copia de los oficios y correos electrónicos, mediante los cuales se coordinó con las unidades administrativas de la PGR para ejecutar los traslados núms. 143, 146, 149, 152 y 157 con Estados Unidos de América, así como los traslados núms. 3 con Brasil; 2, Ecuador; 3 y 4, Japón, y el traslado núm. 23 con Guatemala, durante el periodo 2013-2017.

Respecto de los mecanismos de coordinación implementados por la Policía Federal, la entidad fiscalizada acreditó su participación en el periodo de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, así como en la elaboración de los cuestionarios para los Informes Anuales sobre Fiscalización Internacional de Drogas y su participación en las reuniones de Grupos de Tareas sobre Precursores y Nuevas Sustancias Psicoactivas, en la Conferencia Internacional sobre Precursores Químicos y Nuevas Sustancias Psicoactivas y en la reunión regional sobre sustancias psicoactivas, en coordinación con el Comisionado Nacional de Seguridad.

En cuanto a la coordinación de la Procuraduría General de la República para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los TI vigentes a 2017, la entidad fiscalizada realizó las acciones siguientes:

MECANISMOS DE COORDINACIÓN IMPLEMENTADOS POR LA PGR PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LOS TI EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL PERIODO 2013-2017

Núm.	Tratado Internacional	Mecanismo de coordinación	Resultados de la coordinación	¿Remitió información para acreditar los mecanismos?
1	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Rumania en materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos.	Comité Mexicano-Rumano de Cooperación en contra del Narcotráfico, la Farmacodependencia y sus delitos conexos	Intercambio de información.	Sí
2	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos.	Comité México-Filipinas de Cooperación contra el Narcotráfico, la Farmacodependencia y sus Delitos Conexos	n.d.	Sí
3	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y otros Delitos Graves.	Comité Conjunto Mexicano – Israelí sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y otros Delitos Graves	n.d.	Sí
4	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación.	Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España	Fortalecimiento de las capacidades institucionales de servidores públicos de la PGR y del inmueble para la atención de víctimas.	Sí
5	Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.	Comisión Mixta México – Argentina para la Lucha contra el Abuso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.	Intercambio de información y buenas prácticas, y cumplimiento de acuerdos.	Sí
6	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos.	Comité de Cooperación México-Trinidad y Tobago contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia para su activación	n.d.	Sí
7	Acuerdo de Cooperación en Materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.	Comité México – Colombia de Cooperación contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas para su activación	Intercambio de información y buenas prácticas.	Sí
8	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	Comité México – Guatemala de Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	Realizar reuniones intersecretariales.	Sí
9	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	Comité México – Ecuador de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia	Intercambio de información y buenas prácticas.	Sí

Núm.	Tratado Internacional	Mecanismo de coordinación	Resultados de la coordinación	¿Remitió información para acreditar los mecanismos?
10	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos.	Comité México – República Dominicana de Cooperación contra el Narcotráfico, la Farmacodependencia y sus Delitos Conexos	n.d.	Sí
11	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Cooperación con relación a los Delitos contra la Salud en Materia de Narcotráfico y Farmacodependencia.	Comité México – Perú de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia	Realización de reuniones intersecretariales.	Sí
12	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	Comité México – El Salvador de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia	Realización de reuniones intersecretariales.	Sí
13	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	Comisión Mixta Permanente México-Estados Unidos de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia	n.d.	Sí
14	Convención Única sobre Estupefacientes.	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). Comisión de Estupefacientes (CND) de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).	Vigilancia de la fiscalización sobre los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas y evaluación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.	Sí
15	Convención sobre Sustancias Sicotrópicas.	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). Comisión de Estupefacientes (CND) de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).	Evaluación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.	Sí
16	Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). Comisión de Estupefacientes (CND) de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).	Evaluación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.	Sí
17	Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). Comisión de Estupefacientes (CND) de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).	Evaluación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.	Sí
18	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de Cooperación en materia de Prevención del Uso Indebido y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.	Comisión Mixta de Cooperación sobre Drogas México-España	Implementación de la Comisión Mixta de Cooperación sobre Drogas México-España.	Sí
19	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	Comité México – Panamá de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	n.d.	Sí
20	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	Comité México – Belice de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	n.d.	Sí
21	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas, Control de Precusores Químicos y Delitos Conexos.	Comité México – Paraguay de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	Intercambio de información y buenas prácticas y atención de las solicitudes de temas en materia de Prevención y Farmacodependencia.	Sí

Núm.	Tratado Internacional	Mecanismo de coordinación	Resultados de la coordinación	¿Remitió información para acreditar los mecanismos?
22	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	Comité México – Bolivia de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	Intercambio de información y buenas prácticas.	Sí
23	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, Convención Interamericana contra la Corrupción.	Grupo de Alto Nivel para el Seguimiento a las Convenciones Internacionales Anticorrupción (GAN)	Instalación del GAN, participación en foros internacionales, participación en el proceso de evaluación de un Estado Parte de la Convención Anticohecho y seguimiento y cumplimiento a recomendaciones.	Sí
24	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en Kingston, Jamaica, el 30 de julio de 1990.	Comité México – Jamaica de Cooperación para combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia	n.d.	Sí
25	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Cooperación Bilateral en la Lucha contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.	Comisión de Cooperación México – Reino Unido contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas	Implementación de este mecanismo de colaboración.	Sí
26	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la Ciudad de México, el 18 de noviembre de 1996	Comité México – Brasil de Cooperación Contra el Narcotráfico, la Farmacodependencia y sus Delitos Conexos.	Intercambio de información y buenas prácticas.	Sí
27	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales, firmado en la Ciudad de México, el 29 de marzo de 1996.	Comité de Cooperación México-Uruguay, contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	Intercambio de información y buenas prácticas.	Sí

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Procuraduría General de la República con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 de fecha 30 de agosto de 2018.

La PGR acreditó que, durante el periodo 2013-2017, implementó acciones de coordinación en el marco de 27 tratados internacionales, entre las que destacan la implementación de comités, grupos de alto nivel, comisiones, juntas de fiscalización y fondos mixtos, teniendo como resultado el intercambio de información y mejores prácticas, la evaluación de los tratados, así como su participación en foros internacionales y la vigilancia de la fiscalización sobre los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas, entre otros.

b) Cumplimiento de los Tratados Internacionales en materia de seguridad vigentes a 2017

Respecto del cumplimiento de los TI en materia de seguridad pública en los que participan como dependencias ejecutoras la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR, se identificó el universo siguiente de instrumentos jurídicos:

**TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTES A 2017
DE CUMPLIMIENTO CONTINUO, DE ACTIVACIÓN, PUNTUAL E HISTÓRICO**

Tipo de cumplimiento	Dependencias ejecutoras									Total (a)	Part. (%) (b)=(((a)*100)/185)
	OADPRS	OADPRS-PGR	PF	PF-SEGOB	PGR	PGR-PF	PGR-SEGOB-OADPRS	SEGOB	SEGOB-PGR		
Activación	1	17	0	0	84	0	0	9	11	122	65.9
Continuo	0	0	1	1	43	1	1	4	5	56	30.3
Histórico	0	0	0	0	1	0	0	2	2	5	2.7
Puntual	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0.5
n.d.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0.5
Total	1	17	1	1	130	1	1	15	18	185	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2158/2018 proporcionado por la Secretaría de Gobernación e 24 de agosto de 2018, el oficio núm. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAPP/1225/2018 proporcionado por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social el 23 de agosto de 2018, el oficio núm. PF/SG/DG-01/0963/2018 proporcionado por la Policía Federal el 24 de agosto de 2018, y el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 proporcionado por la Procuraduría General de la República el 30 de agosto de 2018.

Con base en el oficio núm. OMR/00304/2018 de fecha 22 de enero de 2018, la Secretaría de Relaciones Exteriores remitió las definiciones siguientes:

Cumplimiento puntual: tratados que establecen un compromiso específico o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del tratado, y que no establecen la necesidad de realizar actividades continuas o periódicas.

Cumplimiento continuo: tratados que establecen compromisos u obligaciones permanentes para el Estado mexicano.

Activación: tratados que operan al momento de suscitarse hechos o circunstancias descritas en el propio tratado.

Histórico: tratados que al firmarse resolvieron una circunstancia específica, pero que en la actualidad ya no tienen operación alguna.

n.d.: La dependencia responsable no indicó qué tipo de cumplimiento le corresponde.

A 2017, se identificaron 185 tratados internacionales en materia de seguridad pública, de los cuales 1 (0.5%) está a cargo del OADPRS; 1 (0.5) a cargo de la PF; 130 (70.3%) de la PGR, y 15 (8.1%) de la SEGOB; en tanto que para 38 (20.5%) TI la SEGOB, sus desconcentrados y la procuraduría comparten responsabilidades.

De los 185 vigentes, 65.9% (122) correspondió a los tratados de activación; 30.3% (56) de cumplimiento continuo; 2.7% (5) históricos; 0.5% (1) de cumplimiento puntual, y 0.5% (1) no fue posible clasificarlo, debido a que la entidad fiscalizada no indicó el tipo de cumplimiento.

En términos generales, para este resultado, se revisará el cumplimiento de los compromisos clasificados como de activación y continuos, en razón de que los tratados clasificados como históricos y de cumplimiento puntual acreditan el logro de sus compromisos mediante la firma de dicho instrumento, o bien, en la actualidad ya no requieren su aplicación; también, se incluirá en el análisis el tratado del que se desconoce su tipo de cumplimiento.

El universo de los TI sujetos a revisión en este resultado se presenta por tema en el cuadro siguiente:

**TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTES
A 2017 DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y DE ACTIVACIÓN POR TEMA**

Tema	Núm. de TI	Part. %
Narcotráfico	35	19.6
Extradición	32	17.9
Asistencia jurídica en materia penal	31	17.3
Delincuencia organizada y terrorismo	26	14.5
Ejecución de sentencias	18	10.1
Devolución de bienes	7	3.9
Protección al patrimonio cultural, artístico e histórico	7	3.9
Derecho Penal Internacional	5	2.8
Lavado de Dinero	4	2.2
Cooperación Técnica y Científica	3	1.7
Narcóticos, Drogas y Sustancias Psicotrópicas	3	1.7
Corrupción	1	0.6
Comercialización de armas	1	0.6
Cooperación Jurídica	1	0.6
Derechos Humanos y penales	1	0.6
Derechos y deberes de los Estados	1	0.6
Obligaciones regionales	1	0.6
Privilegios e Inmunidades de Organismos	1	0.6
Tráfico Ilícito de estupefacientes	1	0.6
Total	179	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2158/2018 proporcionado por la Secretaría de Gobernación e 24 de agosto de 2018, el oficio núm. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAPP/1225/2018 proporcionado por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social el 23 de agosto de 2018, el oficio núm. PF/SG/DG-01/0963/2018 proporcionado por la Policía Federal el 24 de agosto de 2018, y el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 proporcionado por la Procuraduría General de la República el 30 de agosto de 2018.

Entre los temas que abordan los 179 TI en materia de seguridad pública categorizados por tratados de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017, a cargo de la SEGOB, el OADRPS, la PF y la PGR, se destacan el narcotráfico cuyo número de tratados asciende a 35 (19.6%), extradición con 32 (17.9%); asistencia jurídica en materia penal, 31 (17.3%); delincuencia organización y terrorismo, 26 (14.5%); ejecución de sentencias, 18 (10.1%); y otros temas como lavado de dinero, corrupción, comercialización de armas, tráfico ilícito de estupefacientes, entre otros, para los que se dispone de 37 (20.7%) instrumentos jurídicos internacionales.

Respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos en los TI analizados, se solicitó información a las entidades fiscalizadas en cuya revisión se identificó lo siguiente:

**CUMPLIMIENTO DE LOS TI EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CONTINUOS Y DE ACTIVACIÓN
VIGENTES A 2017 POR DEPENDENCIA EJECUTORA, 2013-2017**

Dependencia ejecutora	Núm. de TI a su cargo (a)	Part. (%) (b)=(((a)*100)/179)	Acreditación del cumplimiento					
			n.a. (c)	Part. (%) (d)=(((c)*100)/(a))	No (e)	Part. (%) (f)=(((e)*100)/(a))	Sí (g)	Part. (%) (h)=(((g)*100)/(a))
SEGOB	13	7.3	0	n.c.	13	100.0	0	n.c.
OADPRS	1	0.6	1	100.0	0	n.c.	0	n.c.
PF	1	0.6	0	n.c.	0	n.c.	1	100.0
PGR	128	71.5	17	13.3	0	n.c.	111	86.7
OADPRS-PGR	17	9.5	3	17.6	0	n.c.	14	82.4
PF-SEGOB	1	0.6	0	n.c.	1	100.0	0	n.c.
PGR-PF	1	0.6	0	n.c.	1	100.0	0	n.c.
PGR-SEGOB-OADPRS	1	0.6	0	n.c.	1	100.0	0	n.c.
SEGOB-PGR	16	8.9	0	n.c.	16	100.0	0	n.c.
Total	179	100.0	21	11.7	32	17.9	126	70.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2158/2018 proporcionado por la Secretaría de Gobernación e 24 de agosto de 2018, el oficio núm. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAPP/1225/2018 proporcionado por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social el 23 de agosto de 2018, el oficio núm. PF/SG/DG-01/0963/2018 proporcionado por la Policía Federal el 24 de agosto de 2018, y el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 proporcionado por la Procuraduría General de la República el 30 de agosto de 2018.

n.a.: Las entidades acreditaron que para estos tratados no se requirió la implementación de acciones, ya que correspondieron a tratados de activación, por lo que ninguna de las partes demandó dicha activación.

n.c.: No cuantificable

De los 179 TI de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017 en materia de seguridad pública, la SEGOB participó en 13 (7.3%) como dependencia ejecutora, de los cuales en ninguno remitió información para acreditar la atención de los compromisos asumidos; respecto del OADPRS, se identificó 1 (0.6%) tratado a su cargo, para el cual, se constató que no se requirieron acciones para su cumplimiento; en cuanto a la PF, este órgano contó con 1 (0.6%) para el cual acreditó haberle dado cumplimiento.

Respecto de la PGR, se identificó que, de los 128 tratados a su cargo, acreditó el cumplimiento de los compromisos del 86.7% (111) mientras que para 13.3% (17) no se requirieron acciones.

En relación con los 36 TI restantes, cuya responsabilidad la comparten las cuatro entidades fiscalizadas, en 38.9% (14) se acreditó su cumplimiento, en 8.3% (3) no se requirieron acciones, en tanto que en 52.8% (19) las entidades fiscalizadas no acreditaron la atención a los compromisos asumidos.

El detalle de los tratados según el grado de cumplimiento se muestra a continuación:

**TI EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTES A 2017 CUYAS DEPENDENCIAS
EJECUTORAS ACREDITARON SU CUMPLIMIENTO**

Tema	Núm. de TI (a)	Part. (%) (b)=((a)*100)/126)
Asistencia jurídica en materia penal	31	24.6
Cooperación Técnica y Científica	2	1.6
Corrupción	1	0.8
Delincuencia organizada y terrorismo	8	6.3
Devolución de bienes	7	5.6
Ejecución de sentencias	14	11.1
Extradición	15	11.9
Lavado de Dinero	4	3.2
Narcotráfico	34	27.0
Narcóticos, Drogas y Sustancias Psicotrópicas	1	0.8
Obligaciones regionales	1	0.8
Protección al patrimonio cultural, artístico e histórico	7	5.6
Tráfico Ilícito de estupefacientes	1	0.8
Total	126	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2158/2018 proporcionado por la Secretaría de Gobernación e 24 de agosto de 2018, el oficio núm. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAPP/1225/2018 proporcionado por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social el 23 de agosto de 2018, el oficio núm. PF/SG/DG-01/0963/2018 proporcionado por la Policía Federal el 24 de agosto de 2018, y el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 proporcionado por la Procuraduría General de la República el 30 de agosto de 2018.

En cuanto a los tratados internacionales en los que se acreditó su cumplimiento, se identificó que éstos correspondieron a tratados para la asistencia jurídica en materia penal, cooperación técnica y científica, corrupción, delincuencia organizada y terrorismo, devolución de bienes, ejecución de sentencias, extradición, lavado de dinero, narcotráfico, narcóticos, drogas y sustancias psicotrópicas, obligaciones regionales, protección al patrimonio y tráfico ilícito de estupefacientes.

A fin de acreditar el cumplimiento de los TI, se constató la participación de la PF en el periodo de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, así como en la elaboración de los cuestionarios para los Informes Anuales sobre Fiscalización Internacional de Drogas y su participación en las reuniones de Grupos de Tareas sobre Precursores y Nuevas Sustancias Psicoactivas, en la Conferencia Internacional sobre Precursores Químicos y Nuevas Sustancias Psicoactivas y en la reunión regional sobre sustancias psicoactivas; respecto del OADPRS, este órgano puso a disposición de la ASF los expedientes mediante los cuales acreditaron los traslados realizados en dicho periodo.

Asimismo, la PGR acreditó la implementación de comités bilaterales para contribuir a la cooperación y su participación en las reuniones del Grupo de Alto Nivel para el Seguimiento a las Convenciones Internacionales Anticorrupción (GAN); asimismo, remitió copia de los cuestionarios de la Junta

Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) dirigidos al Estado mexicano para evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Tratados Multilaterales relacionados con drogas y lavado de dinero, además, acreditó su colaboración en la Conferencia de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en comités consultivos de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas, así como en actividades para el combate de terrorismo nuclear y para la búsqueda de vehículos robados; en relación con los tratados relacionados con la protección y restitución de monumentos artísticos e históricos, la PGR acreditó que estos instrumentos son de activación, por lo que no se requirieron acciones durante el periodo en análisis, o en su caso, su cumplimiento se hizo mediante la vía diplomática.

En relación con las asistencias jurídicas concluidas, la PGR acreditó que estas asistencias pueden ser pasivas o activas, las primeras se refieren a aquellas asistencias formuladas a México, en tanto que las segundas son formuladas por México; al respecto, durante el periodo 2013-2017, se registraron las solicitudes de asistencia concluidas siguientes:

ASISTENCIAS JURÍDICAS CONCLUIDAS, 2013-2017

Año	Pasivas	Activas
2013	134	487
2014	198	477
2015	153	625
2016	142	11
2017	64	70
Total	691	1,670

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el oficio núm. OM/SAMC/331/2018 proporcionado por la Procuraduría General de la República el 17 de diciembre de 2018.

Para el periodo 2013-2017, la PGR concluyó 691 asistencias que le fueron solicitadas por otros países y 1,670 asistencias formuladas por el Estado mexicano; asimismo, entre los países con los que México participó para otorgar asistencias jurídicas se encontraron Alemania, Argentina, Costa Rica, El Salvador, Irlanda, Nicaragua, Uruguay, Canadá, Honduras, Perú, Venezuela, entre otros países.

En cuanto a las extradiciones, la PGR acreditó que en el periodo en análisis, atendió 341 solicitudes para extraditar a personas que cometieron un delito a los Estados Unidos de América, España, Argentina, Alemania, Gran Bretaña, Panamá, Holanda, Eslovaquia, Perú, Hungría e Italia; asimismo, el Estado mexicano solicitó, en dicho periodo, a 81 personas con fines de extradición a los Estados Unidos de América, Guatemala, España, Argentina, Colombia, Italia, Canadá, Croacia, Uruguay, Nicaragua, Perú, Montenegro y Grecia; con ello, la PGR acreditó el cumplimiento de los tratados internacionales en temas de extradición.

Respecto de los tratados de ejecución de sentencias, el OADPRS remitió copia de los traslados realizados en 2013-2017 en coordinación con la Dirección General de Procedimientos Internacionales de la PGR, por lo que, con el análisis de la información, se identificó que, en dicho periodo, el Estado mexicano realizó los traslados siguientes:

TRASLADOS QUE SE LLEVARON A CABO EN EL PERIODO 2013-2017 EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Año	Núm.	Núm. de traslado* y países que participaron	Año	Núm.	Núm. de traslado* y países que participaron
2013	1	15 México - Panamá	2016	1	5 México -Gran Bretaña
	2	141 México –E.U.A.		2	151 México- E.U.A.
	3	3 México - Brasil		3	15 México- Colombia
	4	1 México - Rumania		4	3 México-Ecuador
	5	142 México – E.U.A.		5	1 México -Rusia
	6	21 México – Belice		6	4 México – Japón
	7	1 México – Francia		7	3 México- Portugal
	8	15 México - España		8	152 México- E.U.A.
	9	13 México - Colombia		9	153 México- E.U.A.
	10	143 México – E.U.A.		10	5 México- Costa Rica
	11	2 México-Nicaragua	Subtotal	10	
Subtotal	11		2017	1	154 México – E.U.A.
2014	1	2 México – Venezuela		2	13 México - Guatemala
	2	14 México - Colombia		3	26 México- Canadá
	3	144 México – E.U.A.		4	155 México – E.U.A.
	4	16 México - España		5	156 México – E.U.A.
	5	1 México - Ecuador		6	5 México - Japón
	6	145 México – E.U.A.		7	7 México - Costa Rica
	7	1 México – Japón		8	2 México - El Salvador
	8	22 México – Belice		9	157 México – E.U.A.
	9	146 México – E.U.A.		10	16 México - Colombia
	10	2 México - Ecuador	Subtotal	10	
	11	147 México- E.U.A.	Total	58	
Subtotal	11				
2015	1	2 México – Japón			
	2	148 México- E.U.A.			
	3	149 México- E.U.A.			
	4	3 México – Japón			
	5	4 México- Argentina			
	6	5 México- Argentina			
	7	150 México- E.U.A.			
	8	4 México-Costa Rica			
	9	5 México-Costa Rica			
	10	155 México – E.U.A.			
	11	156 México – E.U.A.			
	12	5 México - Japón			
	13	7 México - Costa Rica			
	14	2 México - El Salvador			
	15	157 México – E.U.A.			
	16	16 México - Colombia			
Subtotal	16				

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el OADPRS con el oficio núm. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAPP/1225/2018 proporcionado por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social el 23 de agosto de 2018.

* El número de traslado corresponde al asignado por el Estado mexicano y el país con el cual se realizan los traslados, razón por la que este número no refleja el total de personas trasladadas.

En términos generales, con la revisión de la información, se constató que, en el periodo 2013-2017 se logró dar cumplimiento a los tratados de ejecución de sentencias mediante los traslados de personas sentenciadas a otros países o a México, a fin de que ejecuten su sentencia en su país de origen, o bien, a efecto de que la persona logre su reinserción social efectiva cerca de sus familiares. Entre los países con los que se llevaron a cabo los traslados de personas sentenciadas se encuentran Estados Unidos de América, Colombia, Costa Rica, Argentina, Brasil, Rumania, Japón, Ecuador, España, entre otros.

De los 179 TI en materia de seguridad pública sujetos a revisión, se identificó que 21 no requirieron de acciones para acreditar la atención de sus compromisos, esto se debió a que estos tratados están categorizados como de activación, y dado que es a solicitud del Estado mexicano o la contraparte, depende de que alguna de las partes presenten una solicitud para fines de extradición o, bien, el traslado internacional de una persona para el cumplimiento de su sentencia. En relación con el tratado restante, aunque no se acreditó su clasificación, se verificó que este instrumento corresponde a la ejecución de sentencias, por lo que está sujeto a que alguna de las partes demande algún traslado.

Respecto de los tratados en los que la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR no remitieron información para acreditar el cumplimiento de los compromisos, se identificó lo siguiente:

**TI EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTES A 2017 CUYAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS
NO ACREDITARON SU CUMPLIMIENTO**

Tema	Tipo de cumplimiento		Total de TI (a)	Part. (%) (b)=(a)*100/32
	Activación	Continuo		
Comercialización de armas	0	1	1	3.1
Cooperación Jurídica	1	0	1	3.1
Cooperación Técnica y Científica	1	0	1	3.1
Delincuencia organizada y terrorismo	14	4	18	56.3
Derecho Penal Internacional	2	3	5	15.6
Derechos Humanos y penales	0	1	1	3.1
Derechos y deberes de los Estados	1	0	1	3.1
Narcóticos, drogas y sustancias psicotrópicas	0	2	2	6.3
Narcotráfico	0	1	1	3.1
Privilegios e Inmunidades de Organismos	1	0	1	3.1
Total	20	12	32	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2158/2018 proporcionado por la Secretaría de Gobernación e 24 de agosto de 2018, el oficio núm. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAPP/1225/2018 proporcionado por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social el 23 de agosto de 2018, el oficio núm. PF/SG/DG-01/0963/2018 proporcionado por la Policía Federal el 24 de agosto de 2018, y el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 proporcionado por la Procuraduría General de la República el 30 de agosto de 2018.

n.i.: No identificado

De los 179 TI en materia de seguridad pública sujetos a revisión, 17.9% (32) no contaron con los elementos para determinar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en cada uno.

De los 32 tratados, se identificó que 62.5% (20) correspondieron al tipo de cumplimiento de activación, por lo que se presume que una de las causas por las que las entidades fiscalizadas no remitieron información se debió a que estos instrumentos jurídicos no requirieron su activación por algunas de las partes; entre los temas que abordaron estos tratados se encontraron cooperación jurídica, técnica y científica, delincuencia organizada y terrorismo, narcóticos, drogas, sustancias psicotrópicas y narcotráfico.

En cuanto al 37.5% restante (12), correspondió a tratados de cumplimiento continuo, por lo que se requería que las entidades fiscalizadas remitieran información relacionada con las acciones que llevaron a cabo para garantizar la atención de sus compromisos. Dentro de estos tratados se destacan los relacionados con comercialización de armas, delincuencia organizada y terrorismo, narcóticos, drogas y sustancias psicotrópicas, narcotráfico, entre otros, lo que significa que al no garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en estos instrumentos, no se comprobó la atención a los puntos de interés en cuanto a estos temas que resultan un riesgo y podrían contribuir a vulnerar la seguridad pública del país.

c) Sistemas de información y mecanismos para el cumplimiento de los tratados internacionales vigentes a 2017

Como resultado de las reuniones de trabajo en el marco de la auditoría, la ASF solicitó a las entidades fiscalizadas los sistemas de información para dar seguimiento a los compromisos asumidos en los tratados internacionales a su cargo; al respecto, éstas argumentaron que no contaron con ninguno, pues es la SRE la encargada de implementar dicho sistema; sin embargo, esto no justifica que dichas entidades no generen información relacionada con el cumplimiento que asumieron en los tratados internacionales en materia de seguridad pública.

Al respecto, después de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el OADPRS señaló que, si bien no cuenta con un sistema de información que se vincule con la SRE, sí dispone de un registro para el control de los traslados con los que se da cumplimiento de los TI en los que participa como dependencia ejecutora y coordinadora y, para acreditarlo, la entidad remitió la liga siguiente <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion>, en la cual se pudo verificar que el órgano publicó en mayo de 2018 el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional en el cual se reportó el número de traslados y extradiciones por país, fuero y sexo ejecutados en ese mes, así como el reporte de los países con los que el Estado mexicano tiene suscritos Tratados de Ejecución de Sentencias y Tratados de Extradición. Asimismo, la PGR acreditó que si bien, no contó con un sistema para dar seguimiento a los compromisos, sí dispone de un sistema informático creado por la Secretaría de la Función Pública para reportar los avances en el cumplimiento de tratados internacionales multilaterales relacionados con drogas y lavado de dinero; asimismo, acreditó contar con las evaluaciones al Estado mexicano respecto del cumplimiento de los compromisos acordados en cada convención. Aunado a lo anterior, como parte del cumplimiento a los TI en los que participó la PGR como dependencia responsable, se constató que la entidad contó con registros sobre extradiciones, asistencias jurídicas y acciones en general, realizadas en el periodo 2013-2018 en el marco de estos instrumentos jurídicos internacionales, por lo que, la observación al OADPRS y a la PGR respecto de la falta de sistemas de información para dar seguimiento a los compromisos asumidos en los TI a su cargo se dio por atendida.

- d) Efectos esperados mediante el cumplimiento de los TI en materia de seguridad pública vigentes a 2017 en los que participan la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR como dependencias ejecutoras.

Respecto de los 179 TI en materia de seguridad pública, se identificó que en 70.4% (126) el OADPRS, la PF y la PGR acreditaron el cumplimiento de los compromisos asumidos en temas relacionados con asistencia jurídica en materia penal, cooperación técnica y científica, corrupción, delincuencia organizada y terrorismo, devolución de bienes, ejecución de sentencias, extradición, lavado de dinero, narcotráfico, narcóticos, drogas y sustancias psicotrópicas, obligaciones regionales, protección al patrimonio y tráfico ilícito de estupefacientes, mientras que para el 11.7% (21) de los tratados, se constató que no requirieron de acciones para su atención; no obstante, para el caso de 17.9% (32) de los TI las dependencias responsables no remitieron información para acreditar su cumplimiento, aun cuando estos instrumentos jurídicos atienden temas sensibles en materia de seguridad pública como comercialización de armas, delincuencia organizada y terrorismo, narcóticos, drogas y sustancias psicotrópicas, narcotráfico, por lo que, si bien, el Estado mexicano participa en la suscripción de tratados que permitan mejorar las condiciones de seguridad, en tanto los responsables de su cumplimiento no se coordinen para implementar acciones concretas en el marco de estos instrumentos, la posibilidad de que se logren los resultados comprometidos es limitada.

2017-0-04100-07-0013-07-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación diseñe e implemente mecanismos para tener información suficiente y oportuna, a fin de acreditar y dar cumplimiento a las acciones de coordinación realizadas con el objetivo de ejecutar los compromisos de los tratados internacionales a su cargo, en términos del Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo 1 Estructura del modelo, numeral 9 Normas generales, principios y elementos de control, Cuarta. Información y Comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-04100-07-0013-07-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación implemente estrategias orientadas a garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación en materia de seguridad pública en los que participa como dependencia ejecutora, en términos del artículo 27, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo 1 Estructura del modelo, numeral 9 Normas generales, principios y elementos de control, Cuarta. Información y Comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-04100-07-0013-07-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Policía Federal, implemente mecanismos de control y coordinación entre las entidades responsables de la política de seguridad pública para delimitar las funciones de cada una, a fin de dar seguimiento a los compromisos asumidos en los tratados internacionales compartidos, en atención del artículo 27, fracción XVIII, de la Ley Orgánica

de la Administración Pública Federal y Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo 1 Estructura del modelo, numeral 9 Normas generales, principios y elementos de control, Cuarta. Información y Comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-04100-07-0013-07-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Policía Federal, implemente mecanismos de control para disponer de información que acredite el cumplimiento de los tratados internacionales a efecto de evaluar en qué medida éstos favorecen las condiciones de seguridad pública en el país para coadyuvar al cumplimiento del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención del Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo 1 Estructura del modelo, numeral 9 Normas generales, principios y elementos de control, Cuarta. Información y Comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-17100-07-0013-07-001 Recomendación

Para que la Fiscalía General de la República implemente mecanismos de control y coordinación entre las entidades responsables de la política de seguridad pública para delimitar las funciones de cada una, a fin de dar seguimiento a los compromisos asumidos en los tratados internacionales compartidos, en atención del artículo 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo 1 Estructura del modelo, numeral 9 Normas generales, principios y elementos de control, Cuarta. Información y Comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-17100-07-0013-07-002 Recomendación

Para que la Fiscalía General de la República implemente mecanismos de control para disponer de información que acredite el cumplimiento de los tratados internacionales a efecto de evaluar en qué medida éstos favorecen las condiciones de seguridad pública en el país para coadyuvar al cumplimiento del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención del Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo 1 Estructura del modelo, numeral 9 Normas generales, principios y elementos de control, Cuarta. Información y Comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. Beneficios obtenidos de los Tratados Internacionales en materia de seguridad pública

A fin de conocer los beneficios que trae consigo la suscripción y cumplimiento de tratados internacionales en materia de seguridad pública, mediante el anexo I del acta 001/CP2017, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), al Órgano Administrativo Desconcentrado

Prevención y Readaptación Social (OADPRS), a la Policía Federal (PF) y a la Procuraduría General de la República (PGR) un listado de los efectos esperados por el Estado mexicano en materia de seguridad pública con la suscripción y cumplimiento de tratados internacionales.

Al respecto, con el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2158/2018 proporcionado por la Secretaría de Gobernación el 24 de agosto de 2018, el oficio núm. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAPP/1225/2018 proporcionado por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social el 23 de agosto de 2018, el oficio núm. PF/SG/DG-01/0963/2018 proporcionado por la Policía Federal el 24 de agosto de 2018, y el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 remitido por la Procuraduría General de la República el 30 de agosto de 2018, las entidades fiscalizadas remitieron el listado de los beneficios esperados por cada tratado internacional a su cargo.

Con el objeto de resumir los principales hallazgos detectados para 2017 en la auditoría realizada a la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR, se presenta el análisis siguiente sobre los componentes de aprobación, armonización, actualización y cumplimiento de los tratados internacionales en materia de seguridad pública:

Respecto del proceso de aprobación de los TI, se corroboró que la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR contribuyeron a éste mediante las consultas y observaciones que realizaron dentro de sus unidades administrativas y hacia otras dependencias de la APF, a fin de apoyar a la SRE para determinar una postura institucional, con lo que se constató que la PGR contribuyó en la aprobación de 14 tratados, de los cuales, 13 se alinearon con la planeación nacional y entre los temas abordados se encontraron extradición, asistencia jurídica en materia penal, delincuencia organizada, terrorismo y comercialización de armas y, en uno de ellos comparte la responsabilidad con la PF; asimismo, 5 (35.7%) de los 14 tratados se derivaron de propuestas emitidas por la PGR; en tanto de los 9 restantes, se desconoció quién o quiénes promovieron su aprobación o bien.

En cuanto a la armonización de los TI que entraron en vigor durante 2013-2017, la PGR argumentó que como resultado de las revisiones, consultas y opiniones que llevó a cabo, contribuyó a la armonización de 13 de los 14 tratados internacionales a su cargo, salvo en el “Tratado sobre Comercio de Armas”, pues en éste comparte responsabilidad con otras dependencias. Aunado a lo anterior, la PF argumentó que en 2013 también contribuyó en la armonización del tratado internacional en comento, al especificar que no contraviene la legislación mexicana vigente, e incluso, serviría para establecer mecanismos de control más estrictos.

Por su parte, la Secretaría de Gobernación y el Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social carecieron de un marco jurídico que regulara su contribución a la armonización de tratados internacionales en materia de seguridad pública, por lo que se desconoció si los tratados internacionales a su cargo se encuentran alineados con lo establecido en la legislación mexicana vigente.

En relación con la contribución en la actualización, se evidenció que la SEGOB en el periodo 2013-2017, contó con 15 tratados en materia de seguridad, de los cuales contribuyó en 10 actualizaciones, sin que remitiera información documental que lo acreditara; además, ninguna correspondió a los tratados materia de su competencia, ni contó con una programación e indicadores relacionados con la actualización de los TI, lo que limitó saber si éstos requerían ser actualizados; en cuanto a la PGR, ésta remitió información que le permitió acreditar su contribución en la actualización de 4 tratados que, al cierre del presente informe se encuentran en proceso de negociación y, si bien no contó con una programación específica de su contribución en este proceso, lo cierto es que sus acciones se

basaron en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Cooperación Internacional, el cual se desprende del Plan Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018 y del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Asimismo, se identificó que existen deficiencias en cuanto al marco jurídico y normativo de las entidades de seguridad pública, ya que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Policía Federal no contaron con un fundamento jurídico para la actualización de estos instrumentos jurídicos; sin embargo, estas dependencias argumentaron que los TI a su cargo no requirieron alguna actualización, pues están acorde con el contexto actual del país.

Respecto del cumplimiento, a 2017, la ASF identificó 185 tratados internacionales en materia de seguridad pública, de los cuales 179 son de cumplimiento continuo y de activación de estos, el OADPRS, la PF y la PGR acreditaron el cumplimiento del 70.4% (126) tratados relacionados con asistencia jurídica en materia penal, cooperación técnica y científica, corrupción, delincuencia organizada y terrorismo, devolución de bienes, ejecución de sentencias, extradición, lavado de dinero, narcotráfico, narcóticos, drogas y sustancias psicotrópicas, obligaciones regionales, protección al patrimonio y tráfico ilícito de estupefacientes, para el 11.7% (21) de los tratados restantes no se requirieron acciones para su cumplimiento, en tanto que para 17.9% (32) de los tratados no se acreditó su cumplimiento, aun cuando estos instrumentos jurídicos atienden temas sensibles como cooperación jurídica, técnica y científica, delincuencia organizada y terrorismo, narcóticos, drogas, sustancias psicotrópicas y narcotráfico.

En términos generales, el análisis de los componentes de la política de tratados internacionales, aprobación, armonización, actualización y cumplimiento evidenció que el OADPRS, la PF y la PGR acreditaron su contribución en cada uno de éstos; no obstante, por parte de la SEGOB, no se constató en qué medida participó en la política transversal; aunado a ello, se evidenció la falta de coordinación entre las entidades fiscalizadas para acreditar el cumplimiento de los tratados internacionales en los que comparten responsabilidades; asimismo, se identificó que sólo la PGR contó con una unidad administrativa y un programa presupuestario para llevar a cabo las acciones en el marco de los TI; en tanto que la SEGOB, el OADPRS y la PF no contaron con la capacidad operativa y presupuestaria para implementar esta política; aunado a la debilidad de su marco normativo que no delimita las funciones de las entidades en el contexto de la suscripción de los tratados que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad pública del país.

Al respecto, en este resultado se evaluaron los efectos de la implementación de la política pública por parte de las entidades fiscalizadas, el cual se estructuró en tres apartados: en el primero se analizaron los beneficios reconocidos por las entidades fiscalizadas por cada tratado a su cargo; en el segundo se realizó un análisis sobre la clasificación de los 185 tratados internacionales vigentes y la vinculación de éstos con los componentes de la seguridad pública (prevención, procuración de justicia, impartición de justicia, reinserción social y coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública), en el tercer apartado se realizó un ejercicio comparativo que permitió analizar aquellos tratados en los que las entidades fiscalizadas acreditaron el cumplimiento de sus compromisos y aquellos instrumentos en los que no se constató en qué medida las entidades le dieron atención a los mismos.

- a) Beneficios obtenidos mediante la firma de Tratados Internacionales vigentes a 2017 en materia de seguridad, de acuerdo con las instancias ejecutoras

De los 185 tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación, vigentes a 2017, se reportaron los beneficios siguientes:

**BENEFICIOS REPORTADOS DE LOS TI EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POR DEPENDENCIA EJECUTORA, 2013-2017**

Dependencia ejecutora	Tratados internacionales a su cargo	Beneficios obtenidos reportados (a)	Part. (%) (b)=(((a)*100)/185)
SEGOB	15	n.i.	n.c.
OADPRS	1	1	0.5
PF	1	1	0.5
PGR	130	32	17.3
OADPRS-PGR	17	n.i.	n.c.
PF-SEGOB	1	n.i.	n.c.
PGR-PF	1	n.i.	n.c.
PGR-SEGOB-OADPRS	1	n.i.	n.c.
SEGOB-PGR	18	n.i.	n.c.
Total	185	34	18.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2158/2018 proporcionado por la Secretaría de Gobernación e 24 de agosto de 2018, el oficio núm. SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAPP/1225/2018 proporcionado por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social el 23 de agosto de 2018, el oficio núm. PF/SG/DG-01/0963/2018 proporcionado por la Policía Federal el 24 de agosto de 2018, y el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 proporcionado por la Procuraduría General de la República el 30 de agosto de 2018.

n.i. No identificado.

Respecto de los beneficios obtenidos, la SEGOB no los reportó de manera particular, sino que, de manera general, informó a la ASF que el gobierno mexicano implementó acciones sobre la instrumentación del nuevo Sistema de Justicia Penal, entre las que destaca que en 2008 se constituyó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SJP) y se creó la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), así como la ejecución de dicho sistema en 2016, todo ello a fin de dar cumplimiento a los tratados internacionales sobre derechos humanos; sin embargo, en materia de seguridad pública no se indicaron beneficios directos de los 15 tratados internacionales que la SEGOB tiene a su cargo, ni de los tratados en los que compartió responsabilidades con otras dependencias.

Por su parte, el OADPRS, reportó el beneficio obtenido con la entrada en vigor del tratado que tiene a su cargo, el beneficio es fortalecer la relación bilateral con la contraparte, que en este caso es Rusia; en cuanto al tratado restante, la entidad fiscalizada indicó que se contó con alguna solicitud de traslado remitida por los conductos diplomáticos, ya que de conformidad con el artículo 18, párrafo séptimo, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, éste sólo podrá efectuarse con consentimiento expreso y voluntario del sentenciado.

En cuanto a la PF, esta dependencia reportó que los beneficios de los tratados internacionales que tiene a su cargo tienen que ver con la prevención y combate al tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y de armas convencionales, lo cual se logró mediante las acciones siguientes:

- Intercambio de información
- Productos de inteligencia
- Desarrollo de investigaciones
- Aportación de elementos para la generación de estrategias
- Alertamientos internacionales
- Actualización en las tendencias internacionales
- Aseguramientos
- Intercambio de buenas prácticas
- Cooperación entre los Estados parte y organizaciones internacionales
- Participación en foros internacionales

De las acciones reportadas por la PF, éstas sí se corresponden con los objetivos y compromisos del tratado internacional de la que es autoridad ejecutora, así como de los que comparte la responsabilidad con otras dependencias.

Por su parte, de acuerdo con la información remitida por la PGR, de los 130 tratados internacionales en donde participa para su cumplimiento, únicamente se reportó el beneficio de 32 (24.6%) instrumentos jurídicos, los cuales incluyeron la capacitación de servidores públicos en temas como cadena de custodia, combate del lavado de dinero y del terrorismo, así como de grupo especial de operaciones e inteligencia criminal; el intercambio de información y buenas prácticas; asistencia técnica y transferencias de equipo y tecnología, y se fortalecieron las relaciones bilaterales para consolidar las capacidades institucionales de la procuraduría.

En términos generales, de los 185 tratados internacionales en materia de seguridad que se encontraron vigentes a 2017, se reportó el aporte a la seguridad pública del Estado mexicano en 18.4% (34) de ellos, debido a que tanto la SEGOB como la PGR desconocen cuáles son los beneficios que se obtuvieron a partir de la entrada en vigor del total de los tratados que tienen a su cargo; asimismo, las cuatro entidades no reportaron los beneficios obtenidos con el cumplimiento de los instrumentos en los que compartieron responsabilidades.

b) Clasificación de los tratados internacionales en materia de seguridad por componente y sus efectos

De los 185 tratados internacionales vigentes a 2017 en materia de seguridad pública, la ASF realizó la clasificación por componente de la seguridad pública, la cual se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES
POR COMPONENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIGENTES A
2017

Componente	Tratados internacionales (a)	Participación (%) (b)=(((a)*100)/185)
Prevención y procuración*	72	38.9
Prevención	55	29.7
Procuración de justicia	37	20.0
Reinserción social	18	9.7
Otros	3	1.6
Impartición de justicia	0	0.0
Coordinación del SNSP	0	0.0
Total	185	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la revisión y análisis de los TI en materia de seguridad pública vigentes a 2017.

* El contenido de estos tratados se vincula tanto para el componente de prevención, como para procuración, por ello, se determinó incluir esta clasificación.

Como resultado de la fiscalización, se constató que, de los 185 tratados vigentes a 2017 en materia de seguridad pública, 72 (38.9%) correspondieron tanto a prevención como a procuración; 55 (29.7%) correspondieron sólo al componente de prevención; 37 (20.0%) a procuración de justicia, le siguieron los 18 (9.7%) tratados enfocados a la reinserción social y 3 (1.6%) tratados en los que la ASF no identificó a qué componente se vincularon. En cuanto a impartición de justicia y coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se identificó que, a 2017, el Estado mexicano no aprobó tratados internacionales que fortalezcan su marco jurídico.

c) Análisis y efectos del cumplimiento de los Tratados Internacionales

En este apartado se analizó cómo el cumplimiento de los tratados internacionales contribuyó a mejorar la seguridad pública en México; para ello, se seleccionaron cuatro tratados, dos relacionados con ejecución de sentencias y extradición en los que las entidades fiscalizadas acreditaron el cumplimiento de los compromisos asumidos, y los dos restantes relacionados con el combate al narcotráfico y el comercio de armas en los que las entidades no acreditaron su cumplimiento.

La selección de tratados se realizó tomando en consideración que el combate del narcotráfico y del comercio de armas se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículo 10^{5/} y 16,^{6/} así como en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en cuyo documento se establece el compromiso del Estado mexicano en la detección y combate de estos delitos.

El análisis de estos tratados se presenta en el cuadro siguiente:

^{5/} Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

^{6/} Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada

ANÁLISIS DE LOS TI SELECCIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTES A 2017

Tratado internacional	¿Se acreditó el cumplimiento de los compromisos asumidos?	Contenido
Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.	Sí	• Entregarse mutuamente a las personas respecto de las cuales las autoridades competentes hayan iniciado un procedimiento penal o que hayan sido declaradas responsables de un delito o que sean reclamadas por dichas autoridades para el cumplimiento de una pena de privación de libertad impuesta judicialmente, por un delito cometido dentro del territorio de la Parte requirente.
Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales.	Sí	• Las penas impuestas en México a nacionales de la República Argentina podrán ser cumplidas en la Argentina. • Las penas impuestas en la Argentina a nacionales de los Estados Unidos Mexicanos podrán ser cumplidas en México.
Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	No	• Instrumentar programas destinados a reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. • Erradicar los cultivos ilícitos de estupefacientes. • Frenar y perseguir el desarrollo de actividades relacionadas con el narcotráfico y la farmacodependencia. • Identificar y destruir laboratorios y demás instalaciones en donde se proceda a la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. • Desarrollar sistemas de intercambio de información en materia de combate al narcotráfico y a la farmacodependencia. • Asignación y aplicación de mayores recursos humanos, financieros y materiales para el combate al narcotráfico y a la farmacodependencia. • Combatir con mayor eficacia, el narcotráfico y la farmacodependencia.
Tratado sobre el Comercio de Armas.	No	• Establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la reglamentación del comercio internacional de armas convencionales. • Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y su desvío. • Promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados partes en el comercio internacional de armas convencionales.

Fuente: Elaborado por la ASF con base en el análisis de los tratados internacionales.

Se considera que el incumplimiento de los compromisos antes mencionados, es relevante en la medida que tienen efectos en las condiciones de seguridad, y para constatar lo anterior, se revisó el Global Peace Index (GPI) 2018 (Índices de Paz Global), estudio de la organización “Vision of Humanity”, en el cual se detalla la posición que México ocupó en el periodo 2008-2018 en términos de paz y violencia, los datos se muestran a continuación:

POSICIONES QUE HA OCUPADO MÉXICO EN LOS ÍNDICES DE PAZ GLOBAL, 2008-2018

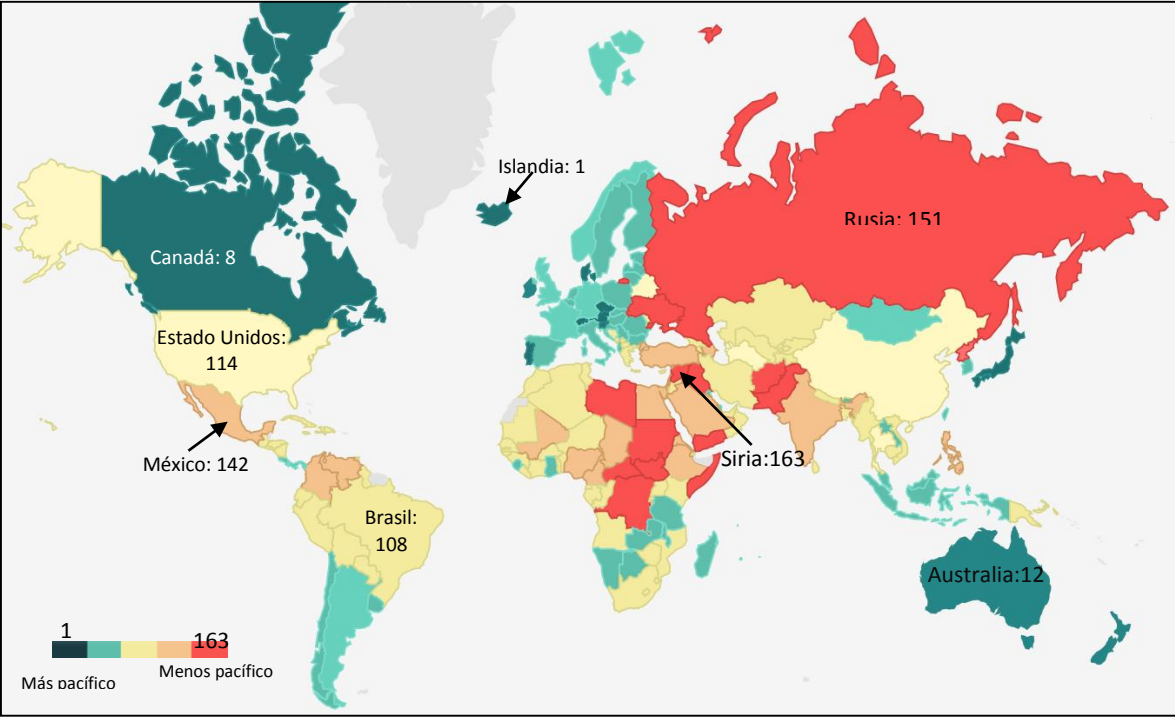
Año	20081/	20091/	20101/	20111/	20122/	20132/	20142/	20152/	20163/	20173/	20183/
Posición	93	99	103	127	141	141	145	142	140	142	140

Fuente: Índices de Paz Global de la Organización Vision of Humanity, consultados en línea.

- * Los primeros lugares son considerados como los más pacíficos, mientras que los que se posicionan en los últimos lugares se les estiman como los más violentos.
- * De 2008 a 2011, el estudio se realizó a 161 países.
- * De 2012 a 2015, el estudio se realizó a 162 países.
- * De 2012 a 2015, el estudio se realizó a 163 países.

Las cifras evidencian que, de 2008 a 2018, México se consideró como un país cada vez más violento, ya que, mientras en 2008 se encontraba por encima de la media, en 2018 se ubica a 23 posiciones del país más violento del mundo. Respecto de 2018, se identificó que existe una brecha pequeña entre la posición de México y el país más violento del mundo, como se muestra en el mapa siguiente:

POSICIÓN DE MÉXICO EN EL ÍNDICE DE PAZ GLOBAL 2018^{1/}



Fuente: Elaborado por la ASF con base en información del “Índice de Paz Global de la Organización, Vision of Humanity”, publicado en la página web: <http://maps.visionofhumanity.org/#/page/indexes/global-peace-index>, y consultado el 26 de noviembre de 2018.

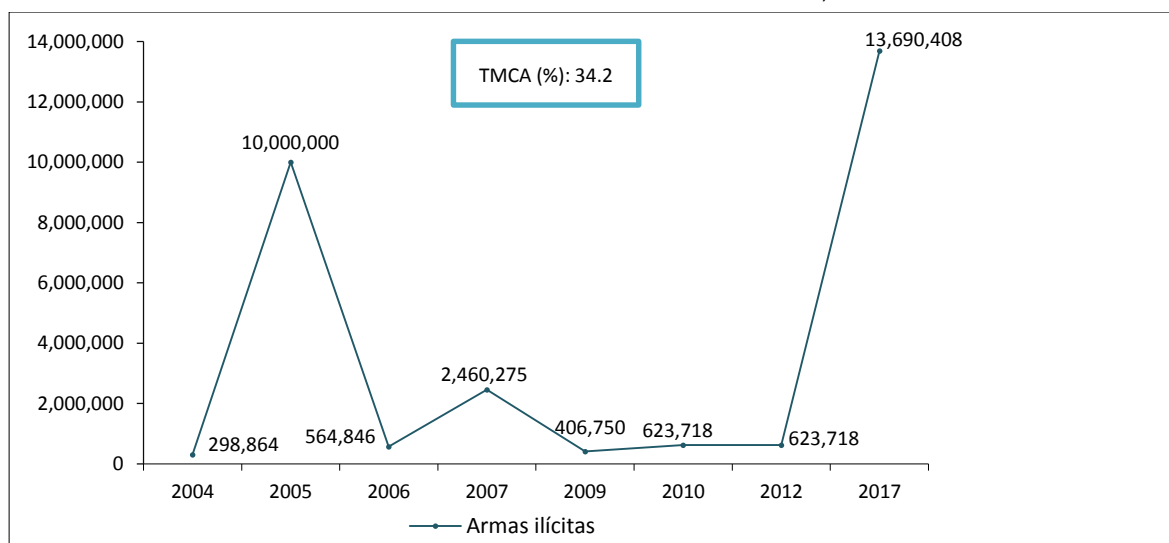
^{1/}: El índice está conformado por 163 países.

En 2018, el país más violento, según el Índice de Paz Global fue Siria que ocupó el último lugar de 163 países analizados; asimismo, dentro de los más violentos se encontró Rusia en la posición 151;

en cuanto a los países pacíficos se encontraron Islandia que ocupó la posición 1, Canadá en la posición 8 y Australia en la 12, por lo que, en cuanto a México, el índice evidenció que, su posición lo colocó muy cerca de los países más violentos y a una distancia significativa de los países más pacíficos en 2018.

Asimismo, respecto de la situación de México en términos del comercio o tráfico de armas ilícitas, se revisó la información de la organización denominada “Gun Policy”, en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

NÚMERO ESTIMADO DE ARMAS ILÍCITAS EN MÉXICO, 2017



Fuente: Elaborado por la ASF con base en información de la “International firearm injury prevention and policy, Gun Policy.org, publicado en la página web: <https://www.gunpolicy.org/firearms/region/mexico>, y consultado el 26 de noviembre de 2018.

Durante el periodo 2004-2017, el número estimado de armas ilícitas en México registró una tasa media anual de crecimiento de 34.2%, al pasar de 298,864 armas en 2004 a 13,690,408 millones de armas en 2017, convirtiéndose así en el año con mayor número de armas ilícitas en territorio nacional, lo anterior evidencia que, aun cuando el Estado mexicano ha promovido la atención a este problema y ha fortalecido la cooperación internacional mediante la suscripción de tratados, estas acciones no han sido suficientes, ya que el problema se agravó durante los últimos años.

En términos generales, con los datos a los que se ha hecho referencia en este apartado, la ASF considera que, si bien las condiciones de seguridad pública en el país no son imputables al cumplimiento de los tratados internacionales, la falta de coordinación entre las entidades fiscalizadas en cuanto a la política exterior limita su contribución al cumplimiento de los objetivos en términos de la seguridad pública del país.

2017-0-04100-07-0013-07-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Policía Federal, defina estrategias que le permitan conocer e identificar los beneficios obtenidos mediante la aprobación de los tratados internacionales en los que participa, a fin de evaluar en qué medida cada uno de estos instrumentos

contribuye a mejorar la seguridad pública del país, en atención del artículo 1 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-17100-07-0013-07-003 **Recomendación**

Para que la Fiscalía General de la República defina estrategias que le permitan conocer e identificar los beneficios obtenidos mediante la aprobación de los tratados internacionales en los que participa, a fin de evaluar en qué medida cada uno de estos instrumentos mejora la seguridad pública del país, en atención del artículo 1 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. Rendición de cuentas de Tratados Internacionales en materia de seguridad pública

Este resultado se estructuró en tres apartados: a) Rendición de cuentas, donde se analizaron los distintos documentos de rendición de cuentas para identificar la información reportada relativa al cumplimiento de tratados internacionales en materia de seguridad; b) Trazabilidad de la información, donde se revisó la consistencia de la información remitida a la ASF por los entes fiscalizados y la reportada en los distintos informes de rendición de cuentas, y c) Clasificación programática y ejercicio del presupuesto del Programa presupuestario (Pp) E008 “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional” donde se evaluó la pertinencia de la clave presupuestaria asignada a dicho Pp y las variaciones del monto destinado para el ejercicio fiscal 2017.

a) Rendición de cuentas

El análisis de los documentos de rendición de cuentas, en el marco de los tratados internacionales en materia de seguridad se presenta a continuación:

INFORMACIÓN REPORTADA RELATIVA A LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, 2017

Cuenta Pública 2017
• Pago de cuotas y aportaciones a organismos internacionales como la COMJIB,1/ la ONUDD,2/ y la OIPC3/-INTERPOL. • Se dio continuidad a los sistemas de cooperación e intervención del Ministerio Público en los juicios internacionales, impulsando los procesos de negociación con los países y regiones en los que se identifiquen problemáticas específicas. • Para dar cumplimiento a las metas establecidas en la MIR del Pp E008 Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional, y en el marco de la cooperación bilateral, se sostuvieron diversas reuniones con autoridades de países de América, Europa, Asia y Oceanía, para atender problemáticas comunes en materia de narcotráfico, trata y tráfico de personas, lavado de dinero, tráfico de armas, y corrupción. Asimismo, en materia de procuración de justicia, se fortalecieron las relaciones establecidas con autoridades extranjeras, principalmente, de aquellas con las que se concertó un intercambio de información y para la ejecución de los procedimientos de extradición y asistencia jurídica internacional. • Se entregaron en extradición un total de 65 personas.
Quinto Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo 2013-2018
El Gobierno de la República, por medio de la PGR, suscribió los instrumentos jurídicos siguientes: • Acuerdo de Cooperación sobre Intercambio de Información y Experiencias para el Combate a la Delincuencia Organizada Transnacional, el Tráfico Ilícito de Drogas, Corrupción, Delitos Conexos y de Alto Impacto con Colombia. • Declaración de Cooperación en materia de formación profesional con Puerto Rico. • Acuerdo de Cooperación sobre Intercambio de Información y Experiencias para el Combate a la Delincuencia Organizada Transnacional, el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos con Costa Rica. • Se realizaron 132 traslados internacionales, tanto de connacionales como de extranjeros.
Quinto Informe de Gobierno 2016-2017
• Se concluyó la negociación del proyecto de la nueva Convención Europea en materia de Tráfico de Bienes Culturales; México firmó como país observador.

- Se firmó con Colombia el Acuerdo de Cooperación sobre intercambio de información y experiencias para el Combate a la Delincuencia Organizada Transnacional, el Tráfico Ilícito de Drogas, Corrupción, Delitos Conexos y de alto impacto; y con Puerto Rico la Declaración de Cooperación en materia de formación profesional. - Al 30 de junio de 2017 existen 33 tratados bilaterales vigentes en materia de extradición, uno pendiente de entrar en vigor (con Sudáfrica). - Se realizaron 110 traslados internacionales, tanto de connacionales como de extranjeros para dar cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por México en materia de Ejecución de Sentencias Penales. - En cuanto a las acciones de colaboración e intercambio de información en materia de tráfico y consumo de drogas, se celebró la “III Reunión del Comité Mexicano-Rumano de Cooperación en contra del Narcotráfico, la Farmacodependencia y sus Delitos Conexos”, a fin de abordar temas en materia de cooperación para el combate al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos; asimismo, se participó en la Quinta Reunión del Comité México-Colombia de Cooperación contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, se abordaron temas de intercambio de información y compartieron experiencias en la materia. - Del 1 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017, las personas entregadas en extradición a México fueron diez; ocho entregadas por EUA, una por Argentina y una por España. - Se realizaron dos reuniones del Grupo de Alto Nivel para el Seguimiento a las Convenciones Internacionales Anticorrupción (GAN) 2017, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias y autoridades de la APF responsables de la prevención y el combate a la corrupción, en el marco del cumplimiento a los compromisos internacionales firmados por México. - A partir del inicio de la vigencia del tratado de extradición con Italia (5 de septiembre de 2015), quedó sin efectos el suscrito el 22 de mayo de 1899.	
Avance y Resultados del Programa Sectorial de Gobernación 2017	
n.d.	
Quinto Informe de Labores de la Secretaría de Gobernación 2016-2017	
- Se realizaron 110 traslados internacionales, tanto de connacionales como de extranjeros para dar cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por México en materia de Ejecución de Sentencias Penales. - Se capacitó a 2,609 servidores públicos de la PF, en el marco de cooperación internacional para la profesionalización.	
Quinto Informe de Labores de la Procuraduría General de la República 2016-2017	
- La PGR firmó con Colombia el Acuerdo de Cooperación sobre intercambio de información y experiencias para el Combate a la Delincuencia Organizada Transnacional, el Tráfico Ilícito de Drogas, Corrupción, Delitos Conexos y de alto impacto; y con Puerto Rico la Declaración de Cooperación en materia de formación profesional. - Seguimiento de la negociación de los proyectos de instrumentos jurídicos de asistencia jurídica en materia penal, extradición, combate a la delincuencia organizada, combate al tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y delitos conexos, protección de bienes culturales, intercambio de información y cooperación jurídico-técnica. - De enero a junio de 2017, la PGR presentó 33 solicitudes formales de extradición a juzgados federales a petición de gobiernos extranjeros y concedió 10 extradiciones.	
Informe de Actividades de la XLIII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública	
- Se realizaron 25 reuniones de carácter bilateral con los principales socios internacionales estratégicos a nivel bilateral y multilateral. - Respecto de las acciones de Cooperación Internacional, un representante del CNCA4/ participó en la Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica del Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y Honduras en la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuyo objetivo fue identificar el éxito alcanzado en el proyecto conjunto que se inició desde el año 2016.	
Fuente:	Elaborado por la ASF con base en la información reportada en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; el Quinto Informe de Gobierno 2016-2017; el informe de Avance y Resultados del Programa Sectorial de Gobernación 2017; el Quinto Informe de Labores de la Secretaría de Gobernación 2016-2017; el Quinto Informe de Labores de la Procuraduría General de la República 2016-2017; el Informe de Actividades de la XLIII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública 2017 y la Cuenta Pública 2017.
n.d.	No disponible.
<u>1/</u>	Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.
<u>2/</u>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
<u>3/</u>	Organización Internacional de Policía Criminal.
<u>4/</u>	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Con la revisión de los documentos de rendición de cuentas, se constató que, durante 2017, el gobierno federal rindió cuentas respecto de la política de tratados internacionales asociados con la seguridad pública; los resultados permitieron identificar cuáles fueron las actividades que

correspondieron de manera específica a los componentes de aprobación, armonización, cumplimiento, actualización y beneficios de los TI.

En relación con el componente de aprobación, se reportó la realización de negociaciones de proyectos de instrumentos jurídicos en temas de asistencia jurídica penal, extradición, combate a la delincuencia organizada, tráfico ilícito de estupefacientes, protección de bienes culturales, intercambio de información y cooperación jurídico-técnica; sobre la suscripción de instrumentos jurídicos internacionales en materia de intercambio de información, combate a la delincuencia organizada transnacional, tráfico ilícito de drogas, corrupción y de formación profesional con Colombia, Puerto Rico y Costa Rica, así como la firma de un nuevo proyecto de la nueva Convención Europea en materia de Tráfico de Bienes Culturales, en donde México es país observador; y la vigencia de 33 tratados bilaterales en materia de extradición a 2017.

Respecto del componente de actualización, el único documento en el que se reportó información fue el Quinto Informe de Gobierno 2016-2017; dicha información es relativa a la entrada en vigor en 2015 del tratado de extradición firmado con Italia, que abrogó el tratado suscrito entre México y dicho país en 1899.

En cuanto al componente de cumplimiento, se reportó información sobre la realización de traslados internacionales; sin embargo, ésta es inconsistente pues, en el Quinto Informe de Gobierno 2016-2017 y en el Quinto Informe de Labores de la Secretaría de Gobernación 2016-2017, se informó sobre la realización de 110 traslados internacionales; mientras que en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se informó del acometimiento de 132 traslados, lo que puede deberse a la temporalidad de dichos instrumentos.

En el “Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Procuraduría General de la República (Ramo 17)”, se reportó el pago de cuotas y aportaciones a organismos internacionales; sobre la continuidad a los sistemas de cooperación e intervención del Ministerio Público en los juicios internacionales y se impulsaron los procesos de negociación con los países y regiones en los que se identificaron problemáticas específicas.

Asimismo, para dar cumplimiento de la MIR del Pp E008 “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional”, se informó de la realización de diversas reuniones con autoridades de otros países para atender problemáticas comunes en materia de narcotráfico, lavado de dinero, tráfico de armas, y corrupción. En materia de procuración de justicia, se fortalecieron las relaciones establecidas con autoridades extranjeras con las que se concertó un intercambio de información para la ejecución de los procedimientos de extradición y asistencia jurídica internacional; finalmente, se informó sobre la entrega en extradición de un total de 65 personas.

En el Quinto Informe de Gobierno 2016-2017, se identificó que, en cuanto a las acciones de colaboración e intercambio de información en materia de tráfico y consumo de drogas, en 2017, México llevó a cabo reuniones con Colombia y Rumania; asimismo, se informó que, de septiembre de 2016 a junio de 2017, se entregaron 10 personas a México por medio de extradición; y se realizaron dos reuniones del Grupo de Alto Nivel para el Seguimiento a las Convenciones Internacionales Anticorrupción (GAN) 2017, en el marco del cumplimiento a los compromisos internacionales firmados por México.

En el Informe de Actividades de la XLIII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública 2017, se informó que se realizaron reuniones de carácter bilateral con los principales socios internacionales

estratégicos y se participó en la Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica del Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y Honduras en la Secretaría de Relaciones Exteriores y, finalmente, en el Quinto Informe de Labores de la PGR 2017, se informó de forma preliminar que, de enero a junio de 2017, la PGR presentó 33 solicitudes formales de extradición a juzgados federales a petición de gobiernos extranjeros y concedió 10 extradiciones.

Respecto del componente de Beneficios Obtenidos, se informó mediante el Quinto Informe de Labores de la Secretaría de Gobernación 2016-2017, que se capacitó a 2,609 servidores públicos de la PF como parte de la cooperación internacional para la profesionalización.

Por último, en cuanto al componente de armonización de los tratados internacionales, se identificó que no se presentó información en los informes de rendición de cuentas.

Aunado a lo anterior, se analizó el mandato del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2017, como resultado, se identificó lo siguiente:

RESULTADOS REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2017 RESPECTO DE LO MANDATADO EN EL PEF 2017

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2017	CUENTA PÚBLICA 2017
Mandato ^{1/}	Resultados reportados
Ramo 04 Gobernación	Ramo 04 Gobernación
n.d.	n.d.
Ramo 17 Procuraduría General de la República	Ramo 17 Procuraduría General de la República
“En el ámbito internacional, se continuará [...] promoviendo el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano, así como la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales en materia de procuración de justicia [...].”	• Cuotas y aportaciones a organismos internacionales derivado de diversos compromisos contraídos con la PGR entre los que destacan: el pago para la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), y la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC-INTERPOL). • Dar continuidad a los sistemas de cooperación e intervención del Ministerio Público en los juicios internacionales, impulsando los procesos de negociación con los países y regiones en los que se identifiquen problemáticas específicas; promoviendo el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano. Acciones relacionadas con el Pp E008 “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional”: • Se sostuvieron diversas reuniones con autoridades de países de América, Europa, Asia y Oceanía, para atender problemáticas comunes en materia de narcotráfico, lavado de dinero, tráfico de armas y corrupción. • Fortalecimiento de las relaciones establecidas con autoridades extranjeras, principalmente, de aquellas con las que se concertó un intercambio de información y para la ejecución de los procedimientos de extradición y asistencia jurídica internacional, lo anterior. • Se entregaron en extradición un total de 65 personas, de las cuales 57 fueron entregadas a EUA y 8 a otros países

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en lo contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y la Cuenta Pública (CP) 2017.

^{1/} De acuerdo con la Estrategia Programática del PEF 2017

n.d. No disponible.

Con la revisión de la Estrategia Programática del PEF 2017, se verificó que en el Ramo 04 Gobernación, no se establecieron acciones como mandato sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en los tratados internacionales en materia de seguridad pública y, por ende, no se reportaron resultados de este aspecto en la Cuenta Pública 2017.

En cambio, en la Estrategia Programática correspondiente al Ramo 17 Procuraduría General de la República, se identificó que se estableció como mandato continuar con el cumplimiento, así como la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales en materia de procuración de justicia.

Al respecto, en la Cuenta Pública 2017, se reportaron resultados sobre el uso de recursos públicos asignados a este ramo para el pago de cuotas y aportaciones a organismos internacionales, para la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), para la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC-INTERPOL); asimismo, se reportaron las actividades que se realizaron para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Pp E008 como las reuniones con autoridades de diversos países para atender problemáticas en materia de narcotráfico, lavado de dinero, tráfico de armas y corrupción; el fortalecimiento de las relaciones con autoridades extranjeras con las que se firmaron Tratados Internacionales en materia de intercambio de información, de extradición y asistencia jurídica internacional y la entrega de 65 personas en extradición a otros Estados; sin embargo, la información reportada en la C.P. 2017 no fue suficiente para acreditar el cumplimiento de lo mandatado en el PEF, ya que, si bien, la PGR reportó una serie de acciones realizadas en ese año, para el cumplimiento de los tratados, no informó sobre la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales en materia de procuración de justicia.

Además, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la procuraduría informó, mediante el oficio núm. OM/SAMC/331/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, que realizó una aportación monetaria a la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD), acreditándolo con el recibo núm. 156/17, bajo el concepto de “Contribución voluntaria al Fondo México CICAD, año 2017”, información que tampoco se reportó en los documentos de rendición de cuentas, por lo que la observación pertinente subsiste, ya que no hay una congruencia entre la información que tiene la PGR y lo reportado para la rendición de cuentas.

b) Trazabilidad de la información utilizada para la rendición de cuentas

En este apartado, se presenta un análisis comparativo de la información reportada por la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR en los documentos de rendición de cuentas respecto de lo proporcionado por estas entidades como parte de los trabajos de la auditoría:

INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS DOCUMENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR SEGOB, OADPRS, PF Y PGR, 2017

Documentos para la rendición de cuentas de SEGOB, OADPRS, PF y PGR										
Tema	Cuenta Pública 2017	Quinto Informe de Gobierno 2016-2017	Quinto Informe de ejecución del PND 2013-2018	Quinto Informe de Labores de la SEGOB 2017	Avance y Resultados del Programa Sectorial de Gobernación 2017	Informe de Actividades de la XLIII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública 2017	Quinto Informe de Labores de la PGR 2017	Información reportada por SEGOB, OADPRS, PF y PGR	¿La información fue consistente?	Consideraciones de la ASF
Contribución a la aprobación	s.i.	Se concluyó la negociación de un proyecto en materia de Tráfico de Bienes Culturales; México firmó como país observador. Se firmó con Colombia un acuerdo y con Puerto Rico una declaración en materia de formación profesional. Al 30 de junio de 2017 existen 33 tratados bilaterales vigentes en materia de extradición, uno pendiente de entrar en vigor (con Sudáfrica).	El Gobierno de la República, por medio de la PGR, suscribió los siguientes instrumentos jurídicos: con INTERPOL; con Colombia; con Puerto Rico; con Costa Rica; y con Indonesia.	s.i.	s.i.	s.i.	La PGR firmó con Colombia un acuerdo y con Puerto Rico una declaración en materia de formación profesional. Seguimiento de la negociación de los proyectos de instrumentos jurídicos en los siguientes temas: asistencia jurídica en materia penal (con 28 países); extradición (25); combate a la delincuencia organizada (4); combate al tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y delitos conexos (6); protección de bienes culturales (7); intercambio de información (23) y cooperación jurídico-técnica (3).	En el periodo 2013-2017, se constató que, la PGR contribuyó en la aprobación de 14 tratados internacionales, de los cuales, 5 derivaron de las propuestas. Respecto de los 14 TI a su cargo se verificó que en uno comparte responsabilidades con la PF.	No	La información reportada en los documentos de rendición de cuentas no es consistente con lo reportado por la PGR; sin embargo, esto se debió a que el periodo de análisis del resultado corresponde a 2013-2017, en tanto que en los documentos de rendición de cuentas se analizó el bienio 2016-2017.
Contribución a la armonización	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.	La PGR indicó que en 2017 se armonizó un tratado internacional en materia de seguridad pública a su cargo.	No	Aun cuando no se reportó información en los documentos de rendición de cuentas sobre armonización, la PGR indicó a la ASF que, en 2017, contribuyó a la armonización de un tratado.
Contribución a la actualización	s.i.	A partir del inicio de la vigencia del tratado de extradición con Italia (5 de septiembre de 2015), quedó sin efectos el suscrito el 22 de mayo de 1899.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.	s.i.	Durante 2017, la SEGOB no contribuyó a la actualización de ninguno de los 35 tratados internacionales en los que funge como entidad ejecutora. La PGR, contribuyó a la actualización de 3 de los 167	No	La información reportada en los documentos para la rendición de cuentas, se reportó la entrada en vigor de un nuevo tratado en materia de extradición suscrito entre México e Italia, que dejó sin efectos otro

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Documentos para la rendición de cuentas de SEGOB, OADPRS, PF y PGR										
Tema	Cuenta Pública 2017	Quinto Informe de Gobierno 2016-2017	Quinto Informe de ejecución del PND 2013-2018	Quinto Informe de Labores de la SEGOB 2017	Avance y Resultados del Programa Sectorial de Gobernación 2017	Informe de Actividades de la XLIII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública 2017	Quinto Informe de Labores de la PGR 2017	Información reportada por SEGOB, OADPRS, PF y PGR	¿La información fue consistente?	Consideraciones de la ASF
								tratados internacionales en los que participa como dependencia ejecutora.		firmado anteriormente en la misma materia; sin embargo, este dato no fue remitido por la SEGOB y la PGR en la información enviada.
Cumplimiento	PGR reportó el pago de cuotas y aportaciones a organismos internacionales. Se fortalecieron las relaciones con autoridades extranjeras con las que se concertó un intercambio de información y para la ejecución de los procedimientos de extradición y asistencia jurídica internacional. Se entregaron en extradición a 65 personas.	Se realizaron 110 traslados internacionales, tanto de connacionales como de extranjeros. Se celebraron reuniones con Rumania y Colombia en cuanto a las acciones de colaboración e intercambio de información en materia de tráfico y consumo de drogas, en 2017. Del 1 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017, las personas entregadas en extradición a México fueron diez; ocho entregadas por EUA, una por Argentina y una por España. Se realizaron dos reuniones del Grupo de Alto Nivel para el Seguimiento a las Convenciones Internacionales Anticorrupción (GAN) 2017.	Se realizaron 132 traslados internacionales, tanto de connacionales como de extranjeros	Se realizaron 110 traslados internacionales, tanto de connacionales como de extranjeros	s.i.	Se realizaron 25 reuniones de carácter bilateral con los principales socios internacionales estratégicos. Se participó en la Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica del Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y Honduras que tuvo como objetivo identificar el éxito alcanzado en el proyecto conjunto que se inició desde el año 2016.	De enero a junio de 2017, la PGR presentó 33 solicitudes formales de extradición a juzgados federales a petición de gobiernos extranjeros y concedió 10 extradiciones.	A 2017, se identificaron 180 tratados de cumplimiento continuo y de activación, en donde tanto la PGR como el OADPRS acreditaron su cumplimiento en 16.1% (29) tratados relacionados con la ejecución de sentencias y extradición, para 12.2% (22) de los tratados, se constató que no requirieron de acciones para su atención; no obstante, para el caso del 71.7% (129) de los TI las dependencias responsables no remitieron información para acreditar su cumplimiento.	Sí	Como resultado de la auditoría, la PGR y el OADPRS acreditaron el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de extradición y traslados; asimismo, la procuraduría acreditó la implementación de acciones de coordinación entre las que destacan comités, reuniones de alto nivel y conferencias, razón por la que se determinó que la información reportada en los documentos de rendición de cuentas sí fue consistente con lo remitido por las entidades fiscalizadas.
Beneficios Obtenidos	s.i.	s.i.	s.i.	Se capacitó a 2,609 servidores públicos de la PF, en el marco de cooperación internacional para	s.i.	s.i.	s.i.	En cuanto a los tratados internacionales que tiene a su cargo, el OADPRS reportó que el beneficio de éstos	No	Los beneficios obtenidos a partir de la firma de los tratados que reconocieron las entidades fiscalizadas no se

Documentos para la rendición de cuentas de SEGOB, OADPRS, PF y PGR										
Tema	Cuenta Pública 2017	Quinto Informe de Gobierno 2016-2017	Quinto Informe de ejecución del PND 2013-2018	Quinto Informe de Labores de la SEGOB 2017	Avance y Resultados del Programa Sectorial de Gobernación 2017	Informe de Actividades de la XLIII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública 2017	Quinto Informe de Labores de la PGR 2017	Información reportada por SEGOB, OADPRS, PF y PGR	¿La información fue consistente?	Consideraciones de la ASF
				la profesionalización.				es el fortalecimiento de la relación bilateral con otros países, a fin de contar con una buena administración de justicia y de propiciar la reinserción social. Respecto de la PF, esta dependencia reportó que los beneficios de los tratados internacionales que tiene a su cargo tienen que ver con la prevención y combate al tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y de armas convencionales.		relacionaron con el reportado en los documentos de rendición de cuentas el cual se relaciona con la capacitación y profesionalización de los servidores públicos.

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información reportada en la Cuenta Pública 2017; el Quinto Informe de Gobierno 2016-2017; el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; el Quinto Informe de Labores de la Secretaría de Gobernación 2016-2017; el informe de Avance y Resultados del Programa Sectorial de Gobernación 2017 y el Quinto Informe de Labores de la Procuraduría General de la República 2016-2017, así como la información remitida por la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR.

En términos generales, con la revisión de la información reportada en los documentos de rendición de cuentas del bienio 2016-2017, se identificó que la información de las entidades fiscalizadas no fue consistente respecto de la proporcionada para los trabajos de auditorías, esto se debió a que se utilizó información del periodo 2013-2017, lo que limitó comparar los datos en cuanto al número de tratados aprobados, armonizados y actualizados, así como las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos reportadas en los documentos de rendición de cuentas.

c) Clasificación programática y ejercicio del presupuesto

En el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se identificó que, en lo que respecta a la SEGOB, el OADPRS y la PF no contaron con Programas Presupuestarios (Pp) asociados con la aprobación, armonización, actualización y cumplimiento de tratados internacionales que benefician al Estado mexicano en términos de seguridad pública, por lo que tampoco contaron con una unidad administrativa para el desempeño de las funciones en materia de política exterior.

Al respecto, como resultado de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la PF argumentó que cuenta con la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales, que se encarga de las funciones en materia de política exterior, ya que entre sus funciones se encuentran las de generar, actualizar e intercambiar información con organismos internacionales en temas de su competencia, así como proponer vínculos con representantes extranjeros para coordinar la agenda internacional de seguridad pública y elaborar, dar seguimiento y cumplimiento a los tratados internacionales relacionados al ámbito de su competencia.

En cuanto a la PGR, en la revisión del PEF 2017, se identificó en el Ramo 17 Procuraduría General de la República, que esta entidad contó con la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (SJAI) la cual tiene a su cargo el Pp E008 “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional”, en cuya Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se encuentran metas relativas a extradiciones, por lo que la ASF considera que éstas dan cuenta del cumplimiento de los compromisos de los tratados internacionales en materia de seguridad de los que México forma parte.

El Pp E008, con base en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general), publicado el 8 de agosto de 2013, tiene las características siguientes:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E008 “REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA FEDERACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL”, A CARGO DE LA PGR, 2017.

Programa presupuestario	Clave presupuestaria	Características generales	Objetivo del programa presupuestario E008
E008 “Representación Jurídica de la Federación en el Ámbito Nacional e Internacional”	E “Prestación de servicios públicos”	Actividades del sector público que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas mediante las siguientes finalidades: I.Funciones de gobierno. II.Funciones de desarrollo social. III.Funciones de desarrollo económico.	Contribuir a lograr una procuración de justicia efectiva y eficiente mediante la defensa de los intereses de la Federación.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general), publicado el 8 de agosto de 2013.

En opinión de la ASF, la clave presupuestaria asignada al Pp E008 es adecuada, debido a que las características generales de la clave “E” señalan que las actividades realizadas tienen como finalidad satisfacer las demandas que presenten las personas y éstas deben atenderse de forma directa, regular y continua por las unidades administrativas encargadas del Pp, en tanto que el objetivo del programa en análisis se refiere a la defensa de los intereses de la Federación mediante la solicitud de resoluciones emitidas por dependencias y organismos de la Administración Pública Federal; además, se verificó que, mediante este programa, la PGR realizó los procesos de extradición atendiendo las solicitudes de otros gobiernos, con lo que se concluye que, en efecto, el fin del programa es atender las demandas tanto de dependencias y organismos, como de otros países.

En cuanto al ejercicio del presupuesto del Pp E008 en 2017, se identificó lo siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E008 “REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA FEDERACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL”, 2017
(MILES DE PESOS)

Presupuesto original (a)	Presupuesto modificado (b)	Presupuesto ejercido (c)	Variación del presupuesto original respecto del modificado (d)=(((b)-(a))/(a))*100 %	Variación del presupuesto ejercido respecto del original (e)=(((c)-(a))/(a))*100 %	Variación del presupuesto ejercido respecto del modificado (f)=(((c)-(b))/(b))*100 %
486,362.0	536,790.8	536,442.3	10.4	10.3	(0.1)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos reportados en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática 17 Procuraduría General de la República”, Cuenta Pública 2017.

Para el ejercicio fiscal 2017, la PGR reportó un presupuesto aprobado para el programa E008 “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional” de 486,362.0 miles de pesos (mdp), sin embargo, éste se incrementó 10.4%, por lo que el presupuesto modificado fue de 536,790.8 mdp; en cuanto al presupuesto ejercido, fue de 536,442.3 mdp, 10.3% más respecto del aprobado y 0.1% menos respecto del presupuesto modificado.

Para evaluar la eficacia del ejercicio del gasto para el cumplimiento de las metas del Pp E008, se revisaron los “Indicadores para Resultados” de la Cuenta Pública 2017 y el análisis de las metas se presenta a continuación:

CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS INDICADORES DEL PP E008 “REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA FEDERACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL”, 2017

NÚM.	INDICADOR	META AJUSTADA %	REALIZADO AL PERIODO %	CAUSA DE LAS VARIACIONES
1	Porcentaje de ejercicios de la acción penal que derivaron en un auto de formal prisión o en auto de sujeción a proceso.	62.4	30.0	El comportamiento atípico del Porcentaje de ejercicios de la acción penal que derivaron en un auto de formal prisión o en auto de sujeción a proceso se debe, particularmente a que la transición al sistema penal acusatorio ha provocado una significativa disminución de los asuntos llevados a proceso mediante averiguaciones previas, lo que supone un cambio sustancial en los presupuestos que le dieron origen.
2	Porcentaje de resoluciones firmes favorables obtenidas en defensa de los intereses de la Federación respecto al total de resoluciones firmes emitidas.	89.8	90.9	El cumplimiento del Indicador se debió a que los elementos de prueba se presentaron en tiempo y forma, evitando el retraso de la emisión de las resoluciones por parte del órgano jurisdiccional. Asimismo, al seguimiento e impulso procesal que las partes van dando a los juicios, derivado de la estrategia de defensa.
3	Porcentaje de expedientes de extradición concluidos respecto a los procesos de extradición en trámite.	16.4	18.0	Al cierre del ejercicio fiscal 2017, se concluyeron 134 expedientes de extradición, lo que significó un 18.0% de los 744 expedientes en trámite; y 1.6 puntos porcentuales por encima de la meta aprobada de 16.4%.
4	Porcentaje de juicios concluidos cuando se afectan los intereses de la Federación respecto al trámite total.	15.2	8.6	Al cierre de 2017, se concluyeron 247 juicios federales cuando se afectan los intereses de la Federación, lo que representó el 8.6% de los 2,867 juicios en trámite, y 6.6 puntos porcentuales inferiores a la meta aprobada. El comportamiento del Indicador se vio afectado por un aumento de 43.4% juicios federales en trámite, respecto de los 1,999 juicios programados al periodo, en razón de los emplazamientos a juicio y de solicitudes mediante las cuales las secretarías de estado y órganos desconcentrados, requieren la intervención de la PGR para ejercer las acciones legales correspondientes, así como por las cargas de trabajo de los diversos órganos jurisdiccionales para emitir las sentencias correspondientes.
5	Porcentaje de peticiones y solicitudes de detención con fines de extradición presentadas, respecto de los requerimientos de extradición.	71.3	63.6	Al cierre del ejercicio fiscal 2017, se presentaron 126 peticiones y solicitudes de detención con fines de extradición; lo que significó 63.6% respecto de los 198 requerimientos de extradición recibidos al periodo de reporte, cifra inferior en 7.7 puntos porcentuales, respecto a la meta aprobada de 71.3%. Esto se debió a un incremento de 53.5% de los requerimientos de extradición respecto a los 129 casos programados; así como al proceso de análisis de los documentos que acompañan a las peticiones y solicitudes de detención, teniendo como propósito verificar que la solicitud cumpla con los requisitos mínimos previstos en los Tratados Internacionales en la materia, con objeto de que se obtenga una orden judicial de detención con fines de extradición o bien sea iniciado este procedimiento.
6	Porcentaje de solicitudes de intervención desahogadas	70.6	100.0	Al mes de diciembre de 2017, se atendieron 134 solicitudes de intervención, lo que representó el 100% de las solicitudes de intervención recibidas al periodo de reporte, cifra superior en 29.4 puntos porcentuales respecto a la meta aprobada de 70.6%. La variación del Indicador respecto a lo programado se debió, principalmente, a que fue posible desahogar la totalidad de las solicitudes recibidas en el periodo, en razón de que una vez analizada la información y documentación recibidas, se contó con los elementos suficientes para poder determinar el desahogo de las solicitudes de intervención. De las 134 solicitudes, 87 corresponden al ejercicio 2017 y 47 solicitudes corresponden a años anteriores que se encontraban pendientes de atender o archivar. Destacando que se implementaron acciones más rigurosas, tendientes a tener las solicitudes de intervención recibidas dentro de los tiempos programados, con lo que se logró abatir el rezago que se presentaba en este rubro.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el apartado “Indicadores para Resultados” 2017 del programa presupuestario E008 “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional” publicado en la Cuenta Pública 2017.

 Indicadores que no cumplieron con la meta programada.

Para el ejercicio fiscal 2017, el Pp E008 contó con 6 indicadores (100.0%), de los cuales, 3 (50%) cumplieron con la meta establecida. Respecto de los 3 indicadores que no cumplieron las metas programadas, se identificó que la PGR presentó el tipo de justificación, la causa y el efecto de cada uno de ellos en la MIR reportada en la Cuenta Pública 2017.

En suma, se considera que el incremento de los recursos ejercidos por el Pp E008 respecto de lo aprobado, no reflejó resultados positivos en el cumplimiento de la meta pues, de los 6 indicadores, 50.0% (3) no cumplieron con sus metas establecidas.

2017-0-04100-07-0013-07-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Policía Federal, implemente medidas para contar con información suficiente, pertinente y relevante para que en los documentos de rendición de cuentas se publiquen datos sobre las actividades que realizan para dar cumplimiento a los compromisos asumidos al suscribir tratados internacionales en materia de seguridad pública y se asegure de reportar información en la Cuenta Pública 2017 respecto de lo mandatado en el PEF, de conformidad con el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-17100-07-0013-07-004 Recomendación

Para que la Fiscalía General de la República implemente medidas que le permita contar con información suficiente, pertinente y relevante para que en los informes de rendición de cuentas se publiquen datos sobre las actividades que realizan para dar cumplimiento a los compromisos asumidos al suscribir tratados internacionales en materia de seguridad pública; asimismo, se asegure de reportar información en la Cuenta Pública 2017 respecto de lo mandatado en el PEF, de conformidad con el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-17100-07-0013-07-005 Recomendación

Para que la Fiscalía General de la República implemente medidas que le permitan evaluar el ejercicio del gasto de los programas presupuestarios a su cargo, a fin de determinar si éste es acorde con el cumplimiento de las metas establecidas, de conformidad con el artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Sistema de Evaluación de Desempeño

El presente resultado se compone de tres apartados: en el primero, se evaluó la relación causa efecto y la sintaxis de los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad del Pp, así como su relación con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2014-2018; en el segundo apartado, se evaluó la congruencia y la construcción de los indicadores del Pp E008 y, en el tercer apartado se verificó si los indicadores del Pp fueron suficientes para medir los objetivos establecidos en el “Árbol de Objetivos”.

a) Análisis de la lógica vertical de la MIR 2017 del Pp E008.

De la revisión de los objetivos del Pp E008 “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional” a cargo de la PGR, se obtuvo el análisis siguiente:

OBJETIVOS DE LOS NIVELES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)
E008 “REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA FEDERACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL”

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Meta Nacional 1 México en Paz
	Objetivo de la Meta Nacional 1.4 Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente
	Estrategia del objetivo 1.4.2 Lograr una procuración de justicia efectiva
Programa Nacional de Procuración de Justicia 2014- 2018	Objetivo 3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente.
Pp	E008 “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional”
Fin	Contribuir a lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente mediante la defensa de los intereses de la Federación.
Propósito	Los intereses de las Secretarías de Estado y Órganos Desconcentrados son defendidos.
Componente 1	Juicios federales concluidos.
Componente 2	Expedientes de extradición concluidos.
Actividad 1	Atención de solicitudes de intervención realizadas por las Secretarías de Estado y Órganos Desconcentrados.
Actividad 2	Presentación de peticiones y solicitudes de detención con fines de extradición ante autoridades competentes.

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información contenida en la Matriz de Indicadores del Programa presupuestario E008 “Representación Jurídica de los intereses de la Federación en el ámbito nacional e internacional”, remitida mediante el oficio núm. SJAI/CAS/069/18 del 30 de enero de 2018.

En cuanto a los objetivos del nivel de Actividad, se determinó que éstos presentan una relación de causa-efecto con los objetivos de Componente, ya que, mediante la atención de solicitudes de intervención, así como de detención con fines de extradición, se buscan dar por concluidos los juicios y los expedientes de extradición. Aunado a ello, se determinó que la sintaxis de los objetivos es correcta.

En relación con los objetivos de nivel de Componente, aun cuando su sintaxis es adecuada, no se identificó de qué manera la conclusión de juicios y procedimientos con fines de extradición contribuyeron a defender los intereses de las Secretarías de Estado y los Órganos Desconcentrados, por lo que no se presentó una relación de causa-efecto entre los objetivos de los niveles de Componente y Propósito. Al respecto, como resultado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. OM/SAMC/331/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, la PGR argumentó que sí existe dicha relación en la medida en que al concluir los juicios y procedimientos se obtienen resoluciones favorables a los intereses de la Nación, dando cumplimiento tanto a la legislación nacional como a los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de extradición, lo cual reduce los tiempos e inventarios, con ello se logró una mayor eficiencia en la representación jurídica de las Secretarías de Estado y órganos desconcentrados que son defendidos.

En lo que respecta al objetivo del nivel de Propósito, aun cuando presenta relación causa-efecto con el de nivel de Fin, ya que la defensa de los intereses de la Secretarías de Estado y los Órganos Desconcentrados contribuyen a lograr una procuración de justicia, se determinó que la sintaxis del objetivo del nivel de Propósito no es adecuada, dado que el término “intereses” se considera ambiguo, pues no permite establecer el efecto en el ámbito de la procuración de la justicia.

Consecuentemente, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. OM/SAMC/331/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, la procuraduría argumentó que el “interés jurídico” se define como “[...] el derecho que deriva de la norma jurídica y que permite a su titular acudir ante la autoridad competente para reclamar el cumplimiento de un derecho o de una obligación a cargo de una persona o del estado”. Por lo que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la PGR interviene y acude ante los tribunales federales y del fuero común, a fin de representar y defender los derechos y obligaciones de la Federación, las Secretarías de Estado y los Órganos desconcentrados en todos los juicios o procedimientos contenciosos o no contenciosos.

Finalmente, se considera que el objetivo de Fin del Pp E008 a cargo de la PGR se relaciona con el objetivo 1.4 y la estrategia 1.4.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como con el objetivo 3 del Programa Nacional de Procuración de Justicia 2014-2018, ya que se busca contribuir a lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente.

b) Análisis de la lógica horizontal de la MIR 2017 del Pp E008.

Como resultado de la revisión de los indicadores del Pp E008 “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional”, a cargo de la PGR, se identificó lo siguiente:

La MIR del programa Pp E008 cuenta con 6 indicadores los cuales son de eficacia, no se establecieron indicadores de eficiencia, calidad y economía, y su clasificación es la siguiente:

- 2 (33.3%) son estratégicos, que medirán el cumplimiento de los objetivos de nivel de Propósito y el segundo objetivo del nivel de Componente.
- 4 (66.7%) son de gestión, que medirán el objetivo del nivel de Fin, el primer objetivo del nivel de Componente y los dos objetivos del nivel de Actividad.

En cuanto a la construcción de los indicadores, se presenta el análisis siguiente:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA HORIZONTAL DE LA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR) DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E008

"REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA FEDERACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL".

NIVEL/Frecuencia de Medición	OBJETIVO DE INDICADOR	NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META %	¿EL INDICADOR ES ADECUADO?
FIN / Semestral	Contribuir a lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente mediante la defensa de los intereses de la Federación.	Porcentaje de ejercicios de la acción penal que derivaron en un auto de formal prisión o en auto de sujeción a proceso.	El presente indicador busca medir la capacidad de las autoridades involucradas en la integración de las averiguaciones previas para, por un lado, recabar los elementos probatorios necesarios y suficientes para decidir lo que conforme a derecho proceda y, por otro lado, para ejercer la acción penal de manera eficaz, de tal suerte que la autoridad jurisdiccional se incline efectivamente por dictar un auto de formal prisión o un auto de sujeción a proceso. La manera idónea de medir esta situación resulta ser el porcentaje de ejercicios de la acción penal, que tras ser conocidos por la autoridad judicial dieron pie a un auto de formal prisión o de sujeción a proceso.	$[(\text{Número de autos de formal prisión} + \text{Número de autos de sujeción a proceso}) / \text{Total de averiguaciones previas determinadas por Ejercicio de la Acción Penal}] \times 100$	62.4	Sí, debido a que el indicador tiene como objetivo medir el número de los procesos de acción penal que culminaron en una sentencia; el número obtenido de este cálculo permite conocer la efectividad de las labores de las autoridades competentes para llevar a cabo sus labores en tiempo y forma, y evaluar si el proceso es llevado de conformidad con la ley y siguiendo los métodos de investigación y análisis requeridos.
PROPÓSITO /Semestral	Los intereses de las Secretarías de Estado y Órganos Desconcentrados son defendidos.	Porcentaje de resoluciones firmes favorables obtenidas en defensa de los intereses de la Federación respecto al total de resoluciones firmes emitidas.	Es la relación porcentual del total de resoluciones firmes favorables obtenidas respecto del total de resoluciones firmes emitidas por la autoridad competente relativas a la defensa de los intereses de la Federación.	$(\text{Número de resoluciones firmes favorables} / \text{Total de resoluciones firmes emitidas}) \times 100$	89.8	Sí, dado que el método de cálculo es congruente con el nombre del indicador y la definición del mismo, pues se busca medir qué porcentaje de las resoluciones emitidas fueron favorables para la Federación respecto del total de resoluciones emitidas.
COMPONENTE 1 /Trimestral	Juicios federales concluidos.	Porcentaje de juicios concluidos cuando se afectan los intereses de la Federación respecto al trámite total.	Es la relación porcentual de los juicios federales concluidos, respecto del total de juicios federales en trámite. Es de mencionar que en los juicios federales la Procuraduría General de la República representa y defiende jurídicamente a la Federación en todos los negocios en que esta sea parte o tenga interés jurídico.	$(\text{Número de juicios federales concluidos} / \text{Total de juicios federales en trámite}) \times 100$	15.2	Sí, ya que permite verificar la eficacia de las labores para la resolución de los juicios al calcular el porcentaje de aquellos que se concluyeron respecto de los que están en trámite.

NIVEL/Frecuencia de Medición	OBJETIVO DE INDICADOR	NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META %	¿EL INDICADOR ES ADECUADO?
COMPONENTE 2 /Trimestral	Expedientes de extradición concluidos.	Porcentaje de expedientes de extradición concluidos respecto a los procesos de extradición en trámite.	Es la relación porcentual de los expedientes de extradición concluidos, respecto del total de expedientes de extradición en trámite	(Número de expedientes de extradición concluidos / Total de expedientes de extradición en trámite) X 100	16.4	Sí, dado que, con el método de cálculo es posible evidenciar la capacidad laboral que tiene la PGR para atender las solicitudes recibidas en tiempo y forma.
ACTIVIDAD 1 /Trimestral	Atención de solicitudes de intervención realizadas por las Secretarías de Estado y Órganos Desconcentrados.	Porcentaje de solicitudes de intervención desahogadas	Es la relación porcentual del número de intervenciones desahogadas respecto del total de intervenciones recibidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución.	(Número de intervenciones desahogadas / Total de intervenciones recibidas) X 100	70.6	Sí, debido a que permite cuantificar el número de solicitudes de intervención que fueron atendidas, respecto del total que fueron recibidas por la PGR, por lo tanto, es posible medir la eficiencia de las actividades en esta materia resolutive.
ACTIVIDAD 2 /Trimestral	Presentación de peticiones y solicitudes de detención con fines de extradición ante autoridades competentes.	Porcentaje de peticiones y solicitudes de detención con fines de extradición presentadas, respecto de los re-querimientos de extradición.	Es la relación porcentual de las peticiones y solicitudes de detención con fines de extradición presentadas a Juzgados Federales en materia penal o a la Secretaría de Relaciones Exteriores, respecto del total de requerimientos de extradición de autoridades nacionales y extranjeras.	(Número de peticiones y solicitudes de detención con fines de extradición presentadas /Total de requerimientos de extradición) X 100	71.3	Sí, pues permite medir el porcentaje de requerimientos de extradición que culminaron en solicitudes de detención con fines de extradición y que se presentaron a las autoridades competentes para su ejecución.

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información contenida en la Matriz de Indicadores del programa presupuestario E008 "Representación Jurídica de los intereses de la Federación en el ámbito nacional e internacional", remitido mediante el oficio núm. SJA/CAS/069/18 del 30 de enero de 2018.

En términos generales, los 6 indicadores del Pp E008 “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional”, presentaron lógica en su construcción, en razón de que existió congruencia entre sus objetivos, denominación, métodos de cálculo y nombre; asimismo, en cuanto a las metas, se identificó que los 6 indicadores las establecieron; por lo tanto, se considera que la lógica horizontal es adecuada.

- c) Análisis de la construcción de la MIR del programa presupuestario E008 “Representación jurídica de los intereses de la Federación en el ámbito nacional e internacional”

Para este apartado, se revisó el “Árbol de Objetivos” así como los indicadores de la MIR 2017 del Pp E008 a fin de determinar la suficiencia de éstos; el análisis se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE LA CONSISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS CON LOS INDICADORES DE LA MIR 2017 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E008 "REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA FEDERACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL".

Núm.	Árbol del Problema	Árbol de Objetivos	¿El objetivo contó con un indicador que midiera su cumplimiento?	Definición del Indicador
1	Deterioro en el logro de una procuración de justicia eficaz y eficiente a través de la defensa de los intereses de la Federación	Confianza ciudadana en las instituciones de procuración de justicia	No	
2	Imagen negativa del país	Imagen del país mejorada	No	
3	Inestabilidad económica y política	Estabilidad económica y política en crecimiento	No	
4	Ausencia de inversiones	Corriente de inversiones reactivadas	No	
5	Alteración en la convivencia social	Convivencia social mejorada	No	
6	Inconformidad social	Seguridad mejorada	No	
7	Violencia social / familiar	Violencia social / familiar disminuida	No	
8	Juicios contra la Federación	Juicios con sentencias favorables a la Federación	Sí	Es la relación porcentual del total de resoluciones firmes favorables obtenidas respecto del total de resoluciones firmes emitidas por la autoridad competente relativas a la defensa de los intereses de la Federación.
9	Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional	Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional con sentencias condenatorias favorables	Sí	Es la relación porcentual del total de resoluciones firmes favorables obtenidas respecto del total de resoluciones firmes emitidas por la autoridad competente relativas a la defensa de los intereses de la Federación.
10	Elevados niveles de impunidad	Niveles de impunidad reducidos	No	
11	Deficiencia en la aplicación de la Ley	La Ley es aplicada eficientemente	No	
12	Lagunas legales	Lagunas legales disminuidas	No	
13	Migración	Niveles de migración disminuidos	No	
14	Pobreza	Niveles de pobreza disminuidos	No	
15	Desempleo	Desempleo disminuido	No	
16	Corrupción	Corrupción disminuida	No	
17	Descomposición social	Proceso de reintegración familiar	No	
18	Desintegración familiar	Estabilidad familiar incrementada	No	

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultado y los árboles de problemas y objetivos del programa presupuestario E008 "Representación Jurídica de los intereses de la Federación en el ámbito nacional e internacional", remitidos mediante el oficio núm. SJAI/CAS/069/18 del 30 de enero de 2018.

Se identificó que el “Árbol de Objetivos” del Pp E008 está conformado por 18 objetivos; de los cuales, se determinó que sólo es posible medir 11.1% (2), a saber: “Juicios con sentencias favorables a la Federación” y “Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional con sentencias condenatorias favorables” mediante el indicador de nivel de Propósito “Porcentaje de resoluciones firmes favorables obtenidas en defensa de los intereses de la Federación respecto al total de resoluciones firmes emitidas”, ya que permite cuantificar el número de juicios en los que se obtuvo un veredicto en beneficio de la Federación.

Respecto de los 16 objetivos restantes, no se identificó ningún indicador que pudiera medir su cumplimiento.

En relación con los objetivos que no contaron con indicadores para medir su cumplimiento, se presume que esto se debe a que los objetivos establecidos en el “Árbol de Objetivos” no son imputables a las acciones del Pp, ya que estos objetivos se relacionan con temas como el desempleo, la migración, de índole familiar o económica.

Por su parte, como resultado de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la PGR argumentó que el Árbol de Problemas se construyó con las variables del problema central, las cuales inciden en distintos programas presupuestarios que tienen que ver con el desempleo, la migración, la corrupción, entre otros, y que al ser tomadas como causas en el Árbol de Objetivos se narran de manera positiva; no obstante, al consolidar las alternativas de solución en la Estructura Analítica del Programa, se consideran únicamente los que son competencia de la unidad responsable del programa presupuestario, por lo que los objetivos del Pp E008 “Representación Jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional” es la base de la MIR, la cual está registrada ante la SCHP y es valorada periódicamente por su Unidad de Evaluación del Desempeño.

Consecuencias Sociales

A 2017, se encontraron vigentes 185 tratados en materia de seguridad pública, de los cuales 179 (96.8%) son de cumplimiento continuo y de activación de los que no fue posible constatar el cumplimiento del 17.9% (32) de éstos, 13 (40.6%) estuvieron a cargo de la SEGOB y 19 (59.4%) compartieron responsabilidades la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR. Dentro de estos tratados se destacan los relacionados con comercialización de armas, delincuencia organizada y terrorismo, narcóticos, drogas, sustancias psicotrópicas y narcotráfico, lo que denota falta de coordinación entre las entidades fiscalizadas para contar con información y dar seguimiento a los compromisos asumidos en los TI, limitando su contribución a mejorar las condiciones de seguridad pública en el país las cuales no fueron favorables durante el bienio 2017-2018, ya que de acuerdo con el Índice de Paz Global, México se ubicó a 23 posiciones del país más violento del mundo, además, el número de armas ilícitas en territorio nacional registró una tasa media anual de crecimiento del 34.2%, al pasar de 298,864 armas en 2004 a 13,690,408 en 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 14 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los tratados internacionales en materia de seguridad pública, a fin de contribuir a mejorar sus condiciones. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció que, a fin de dotar de un marco jurídico claro y confiable a la interacción con otros Estados, promover los intereses nacionales, así como fomentar relaciones de amistad, intercambio y cooperación, el Estado mexicano determinó como un asunto de interés nacional la protección y promoción de los intereses vitales de México en el mundo, como respuesta a ello, se implementó la política de tratados internacionales, en la cual, las instituciones deben contribuir en la aprobación y cumplimiento de los tratados en función de las prioridades nacionales, entre éstas, la seguridad pública.

A fin de dar atención a lo anterior, a 2017, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), la Policía Federal (PF) y la Procuraduría General de la República (PGR) contaron con 185 tratados en materia de seguridad pública, de los cuales, 65.9% (122) correspondió a tratados de activación;^{7/} 30.3% (56) de cumplimiento continuo^{8/} 2.7% (5) históricos;^{9/} 0.5% (1) de cumplimiento puntual,^{10/} y 0.5% (1) sin clasificación.

Los resultados de la auditoría mostraron que, respecto de la contribución al proceso de aprobación, se constató que para el periodo 2013-2017, la PF y la PGR contribuyeron a la entrada en vigor de 14 tratados internacionales en materia de seguridad pública; en tanto la SEGOB y el OADPRS, impulsaron la agenda internacional de seguridad pública orientada a un mayor beneficio del Estado Mexicano, mediante la revisión y análisis de proyectos de tratados en materia de traslados de personas sentenciadas y cumplimiento de condenas penales. Respecto de los 14 tratados aprobados, 13 se alinearon con la planeación nacional y entre los temas abordados se encontraron extradición, asistencia jurídica en materia penal, delincuencia organizada, terrorismo y comercialización de armas.

En relación con la armonización de los TI que entraron en vigor durante 2013-2017, se constató que la PGR contribuyó a la armonización de 13 de los 14 tratados internacionales a su cargo; respecto del tratado que no fue armonizado, la PGR y la PF acreditaron que por ser un tratado en el que compartieron responsabilidades, se limitaron a emitir opiniones sobre ese instrumento el cual no contraviene la legislación mexicana vigente; no obstante, se identificó que tanto la SEGOB como el OADPRS carecieron de un marco jurídico que regulara

^{7/} Operan al momento de suscitarse hechos o circunstancias descritas en el propio tratado.

^{8/} Establecen compromisos u obligaciones permanentes para el Estado mexicano.

^{9/} Al momento de firmarse resolvieron una circunstancia específica, pero que en la actualidad ya no tienen operación alguna.

^{10/} Tratados que establecen un compromiso específico o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del tratado, y que no establecen la necesidad de realizar actividades continuas o periódicas.

su contribución a la armonización de tratados internacionales en materia de seguridad pública, por lo que se desconoció si los tratados internacionales a su cargo se encontraron alineados con lo establecido en la legislación mexicana vigente.

En relación con la contribución en la actualización, la PGR acreditó la implementación de acciones de coordinación entre sus unidades administrativas para contribuir a la actualización de 4 de los 130 tratados vigentes a 2017, al respecto, se constató que dichas actualizaciones se encontraron en proceso de negociación entre las partes; sin embargo, para el caso de la SEGOB, no se contó con información para acreditar las actualizaciones realizadas en el periodo 2013-2017 a 10 tratados, los cuales tampoco correspondieron a los tratados que tuvo a su cargo, aunado a ello, se identificó que existen deficiencias en cuanto al marco jurídico y normativo de las entidades de seguridad pública, ya que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Policía Federal no contaron con un fundamento jurídico para la actualización de estos instrumentos jurídicos, aun cuando estas dependencias argumentaron que los TI a su cargo no requirieron alguna actualización, pues están acorde con el contexto actual del país.

Respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos en los TI sujetos a revisión, a 2017, la ASF identificó 185 tratados internacionales en materia de seguridad pública, de los cuales 96.8% (179) son de cumplimiento continuo y de activación, en donde el OADPRS, la PF y la PGR acreditaron el cumplimiento en 70.4% (126) tratados relacionados con asistencia jurídica en materia penal, cooperación técnica y científica, corrupción, delincuencia organizada y terrorismo, devolución de bienes, ejecución de sentencias, extradición, lavado de dinero, narcotráfico, narcóticos, drogas y sustancias psicotrópicas, obligaciones regionales, protección al patrimonio y tráfico ilícito de estupefacientes, para el 11.7% (21) de los tratados restantes no se requirieron acciones para su cumplimiento, en tanto que para 17.9% (32) de los tratados no se acreditó su cumplimiento.

De los 32 tratados para los no se constató el cumplimiento de compromisos asumidos, 13 (40.6%) estuvieron a cargo de la SEGOB y 19 (59.4%) compartieron responsabilidades la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR, lo que evidencia una falta de coordinación entre las entidades fiscalizadas para contar con información y dar seguimiento a los compromisos asumidos en los TI que contribuyan a fortalecer las condiciones de seguridad pública en el país.

En cuanto a los beneficios obtenidos a 2017 con la suscripción de los TI, las entidades fiscalizadas remitieron la información de los beneficios para 34 (18.4%) de los 185 tratados vigentes; entre los que se encontraron los relacionados con la implementación del Sistema de Justicia Penal, la prevención y combate al tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y de armas convencionales y la capacitación de servidores públicos en temas como cadena de custodia, combate al lavado de dinero y al terrorismo, intercambio de información y buenas prácticas, asistencia técnica y transferencias de equipo y tecnología; sin embargo, existen 151 tratados vigentes en los que las entidades responsables de su cumplimiento, desconocen en qué medida, éstos benefician a la seguridad pública; asimismo, mediante un ejercicio que comprendió el análisis de dos tratados, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y el Tratado sobre el Comercio de Armas, de los que, a 2017, no se acreditó el cumplimiento de los compromisos asumidos, se evidenció que, si bien, la situación del país en términos de seguridad no es imputable a los TI, la falta de coordinación entre las entidades fiscalizadas

obstaculiza el logro de los objetivos en términos de fortalecer las condiciones de seguridad pública en el país.

En opinión de la ASF, la auditoría de tratados internacionales en materia de seguridad evidenció que si bien, a 2017, existieron deficiencias en el diseño normativo de la política, el OADPRS, la PF y la PGR acreditaron su contribución en la aprobación, armonización, actualización y cumplimiento de los TI; sin embargo, ello no fue suficiente, ya que siendo SEGOB la cabeza del sector, no dispuso de información para acreditar su contribución en la política de tratados en materia de seguridad, aunado a que se identificaron TI en los que esta secretaría no acreditó el cumplimiento a los compromisos asumidos y, respecto de los tratados compartidos, se evidenció la falta de coordinación entre las entidades fiscalizadas para garantizar el logro de los instrumentos internacionales que permitan favorecer las condiciones de seguridad pública en el país.

La atención de las recomendaciones por parte de las entidades fiscalizadas contribuirá a fortalecer la gestión de la SEGOB, o la instancia responsable de coordinar la política de seguridad pública, para coadyuvar de manera efectiva en cada uno de los componentes de la política de tratados internacionales, así como a impulsar la coordinación entre la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR para garantizar el cumplimiento de aquellos instrumentos en los que comparten responsabilidades, a efecto de obtener beneficios en el marco de la cooperación internacional que contribuya a mejorar las condiciones de seguridad pública del país.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Carlos Fernando Garmendia Tovar

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Como resultado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Gobernación emitió los comentarios siguientes:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Unidad General de Asuntos Jurídicos
Dirección General Adjunta de Compilación y Consulta
del Orden Jurídico Nacional

✓ **RESULTADOS:**

- 2. CONTRIBUCIÓN A LA ARMONIZACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.**
- 3. CONTRIBUCIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD.**
- 4. CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**
- 5. BENEFICIOS OBTENIDOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Mediante oficio UGAJ/DGCCC/2393/2018, de fecha 19 de octubre de 2018 se remitió nota explicativa, que para el caso particular, y a efecto de solventar las observaciones realizadas en los resultados antes citados, se ratifica lo siguiente:

✓ **La Secretaría de Gobernación coadyuvó en el cumplimiento de los Tratados Internacionales en materia de seguridad pública de la siguiente manera:**

- El cumplimiento de los Tratados Internacionales se materializa en nuestro sistema jurídico, primeramente en la armonización de los compromisos internacionales con nuestra legislación, la cual aplica a cada una de las autoridades en su actuar.
- El 18 de junio de 2008 se publicó en el DOF la reforma constitucional en materia de Seguridad y Justicia, que entre sus principales ejes incluyó un nuevo modelo integral de seguridad pública que abarca desde la prevención del delito, fortalecer las herramientas especiales para combatir a la delincuencia organizada y cambiar el sistema penitenciario y adoptar el modelo de reinserción social, lo anterior obedeció principalmente al cumplimiento de compromisos asumidos en tratados internacionales.
- Mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de octubre de 2008, se constituyó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SJP) como una instancia de coordinación de los Poderes de la Unión con la finalidad de implementar en los niveles federal, estatal y municipal de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la CPEUM.
- La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) fue creada en el mismo Decreto de creación y estuvo a cargo de un servidor público nombrado y, en su caso, removido por

Abraham González No. 48, Edificio Anexo, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc,
www.gob.mx/segob CDMX, Tel.: (55) 51280000 Ext. 33493

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Unidad General de Asuntos Jurídicos
Dirección General Adjunta de Compilación y Consulta
del Orden Jurídico Nacional

el Presidente de la República por conducto de la persona titular de la SEGOB. En este Decreto se le dio a la SETEC el carácter de instancia de seguridad nacional.

- El 29 de octubre de 2012 se publicó en el DOF el Decreto por el cual se reforma el Decreto de creación, en el que se atribuye a la SETEC como un **"Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, creado para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones de ese Consejo de Coordinación, así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la Implementación del SJP, cuando lo soliciten"**.
- En función de la obligación de adecuar la ley interna a la internacional, se impone también la necesidad de modificar las leyes reglamentarias nacionales, estatales y municipales, a fin de lograr que la legislación, cualquiera que sea el nivel, no contradiga un compromiso internacional y derechos fundamentales universalmente aceptados. Por ello resulta significativa la Iniciativa de Reformas al Sistema de Justicia Penal y Seguridad presentada por el Ejecutivo, incorporen expresamente los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.
- El 18 de junio de 2016, la implementación del Sistema de Justicia Penal se culminó satisfactoriamente, por lo que el 13 de octubre del mismo año la SETEC se extinguió quedando a cargo el seguimiento de la consolidación del Sistema en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano administrativo desconcentrado de la SEGOB.

Lo anterior se expone a detalle a continuación:

Progresivamente, los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos se han ubicado como fuente importante de derecho y se han incorporado a la legislación interna de los Estados. La importancia que ha cobrado la protección de los derechos humanos en el nivel internacional se refleja en el hecho de que los Estados, hoy día, a diferencia del pasado, no niegan las violaciones ocurridas en sus territorios, no arguyen soberanía nacional y se abren al escrutinio externo.

En el ámbito de las relaciones internacionales, los Estados se encuentran jurídicamente obligados a cumplir con los tratados; sin embargo, muchas veces el espacio doméstico requiere definición constitucional para hacerlos exigibles y armonizar su contenido con la legislación interna. En algunos Estados, una vez que éstos se han convertido en parte

Abraham González No. 48, Edificio Anexo, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc,
www.gob.mx/segob CDMX. Tel.: (55) 51280000 Ext. 33493

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Unidad General de Asuntos Jurídicos
Dirección General Adjunta de Compilación y Consulta
del Orden Jurídico Nacional

de un instrumento internacional, éste, automáticamente, pasa a formar parte de la legislación obligatoria interna; en otros, requiere de legislación especial para reconocerle valor de norma interna y obligatoria. México ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos; varios de éstos protegen o contienen disposiciones protectoras de derechos directamente relacionados con la aplicación de las leyes penales.

Las normas de derecho internacional de los derechos humanos funcionan sobre la base de que los Estados, de buena fe, adecuarán su legislación a las disposiciones contenidas en los instrumentos ratificados. No tendría ningún sentido que los Estados firmaran todos los tratados que surgieran, sin que ocurriera cambio alguno a nivel interno, es decir, sin que se positivaran de algún modo y alcanzaran carácter de ley interna, posible de ser exigibles y justiciables ante instancias domésticas.

La convicción por los derechos humanos debe ir acompañada de acciones positivas congruentes y comprometidas con los derechos humanos, lo que implica promover la eficacia y realización de los derechos humanos tanto en la ley como en la práctica. Ello requiere, evidentemente, la adecuación de la normatividad nacional con la internacional, realizar las reformas que sean necesarias para incorporar las disposiciones previstas en instrumentos internacionales en nuestra Constitución.

El compromiso con los derechos humanos demanda la revisión de la legislación federal y local para armonizarla con los valores protegidos en los instrumentos internacionales

Un claro ejemplo de lo antes dicho lo representa la tipificación del delito de tortura; ciertas legislaciones se inspiran en los instrumentos internacionales al definir la tortura.

A la luz del compromiso por garantizar los derechos humanos, debe revisarse la legislación nacional, a fin de modificar aquellas disposiciones que se aparten de los derechos humanos.

El principio de prevención ya descrito impone también el deber de evitar que potenciales violaciones a los derechos humanos se susciten en agravio de cualquier persona. No debe olvidarse que abstenerse de evitar la vulneración de un derecho también acarrea la responsabilidad internacional del Estado por incumplir con un deber de prevención. No hace falta que la violación ocurra para instrumentar las medidas preventivas que la eviten, como tampoco hace falta que ésta ocurra para que quien se sienta afectado ocurra a demandar protección al derecho en riesgo.

Abraham González No. 48, Edificio Anexo, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc,
www.gob.mx/segob CDMX, Tel.: (55) 51280000 Ext. 33493

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Unidad General de Asuntos Jurídicos
Dirección General Adjunta de Compilación y Consulta
del Orden Jurídico Nacional

En el mismo sentido, más adelante la ASF refiere que con el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se identificó que, en lo que respecta a la SEGOB, no contó con Programas Presupuestarios (Pp) asociados con la aprobación, armonización, actualización y cumplimiento de tratados internacionales que beneficien al Estado Mexicano en términos de seguridad pública, por lo que tampoco contaron con una unidad administrativa para el desempeño de las funciones en materia de política exterior.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LIC. GABRIEL MOYA ALESSIO ROBLES

C.c.p. Jorge Ordoñez Escobar, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.
Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios
Lic. Pablo Abraham Juárez Baltazarés, Subdirector de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas "C2".
Lic. Yamili Mayen Monroy, Subdirectora de Difusión y Control Normativo de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación.



Abraham González No. 48, Edificio Anexo, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc,
www.gob.mx/segob CDMX. Tel.: (55) 51280000 Ext. 33493

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar la contribución de la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR en la aprobación de tratados internacionales en materia de seguridad pública y si ésta se orientó a obtener beneficios para atender las prioridades nacionales durante el periodo 2013-2017.
2. Evaluar la contribución de la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR en la armonización de la legislación nacional que facilite el cumplimiento de los compromisos derivados de los tratados internacionales en materia de seguridad pública suscritos en el periodo 2013-2017 para atender las prioridades nacionales.
3. Determinar la contribución de la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR en la actualización de los tratados internacionales en materia de seguridad pública vigentes a 2017 en los que participan como dependencias ejecutoras en el periodo 2013 a 2017.
4. Determinar los avances en el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales en materia de seguridad pública vigentes a 2017, en los que la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR participaron como autoridades ejecutoras.
5. Evaluar la contribución de los tratados internacionales vigentes a 2017 en el mejoramiento de las condiciones de seguridad pública, así como en la obtención de los beneficios derivados de las prioridades nacionales.
6. Evaluar la rendición de cuentas de la SEGOB, el OADPRS, la PF y la PGR sobre los resultados vinculados con el cumplimiento de los tratados internacionales en 2017.
7. Evaluar la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), 2017 del Programa Presupuestario E008 Representación jurídica de la Federación en el ámbito nacional e internacional, a cargo de la PGR, relacionado con el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de extradición.

Áreas Revisadas

Las entidades revisadas fueron la Secretaría de Gobernación, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Policía Federal, así como la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 21.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 27, fracción XVIII.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo y artículo 24, fracción I.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 54.
5. Ley de Planeación: artículo 9

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación: artículos 17, fracción V, y 63, fracción XXVI.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo 1 Estructura del modelo, numeral 9 Normas generales, principios y elementos de control, Cuarta. Información y Comunicación.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, fracción VII.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo: artículo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.